

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN:
AUDITORÍA FORENSE

“PERITAJE CONTABLE EN MATERIA DE EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA
DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OPERACIONES
REALIZADAS POR MEDIO DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS”

PRESENTADO POR:

ESTHER REGINA LÓPEZ MARTÍNEZ L10802

FLOR DE MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ L10802

ELENA ARACELY VALENCIA ALVARADO L10802

DICIEMBRE 2022

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AUTORIDADES CENTRALES

RECTOR : MSC. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
VICERRECTOR ACADÉMICO : PHD. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL : ING. FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL

AUTORIDADES DE LA FACULTAD

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS : LIC. NIXON ROGELIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS : LICDA. VILMA MARISOL MEJÍA TRUJILLO

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA : LICDO. GILBERTO DIAZ ALFARO

COORDINADOR GENERAL DEL PROCESO DE GRADO : MSC. MAURICIO ERNESTO MAGAÑA MENÉNDEZ

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADO DE LA ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA : LIC. DANIEL NEHEMÍAS REYES LÓPEZ

DOCENTE ASESOR : LIC. ABRAHAM DE JESÚS ORTEGA CHACÓN

TRIBUNAL EVALUADOR : LIC. ABRAHAM DE JESÚS ORTEGA CHACÓN
: LIC. DANIEL NEHEMÍAS REYES LÓPEZ
: MSC. MAURICIO ERNESTO MAGAÑA MENÉNDEZ

DICIEMBRE 2022

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios por darme la sabiduría necesaria para culminar esta etapa de mi vida tan importante. A mi familia quienes me han apoyado a lo largo de mi carrera universitaria. A mis educadores y licenciados que compartieron sus conocimientos para formar y enriquecer mi criterio. A mis amigos que han sido un gran apoyo quienes creyeron en mí, me impulsaron a seguir adelante ayudándome con sus palabras alentadoras y sus conocimientos. A mis compañeras de equipo que han sido parte fundamental en la realización de este trabajo, y agradezco a nuestro asesor que ha sido muy determinante y nos ha brindado todo su apoyo y conocimiento desde el inicio de esta especialización.

Esther Regina López Martínez

Agradezco a Dios y a la Santísima Virgen por iluminar mi camino y darme la fortaleza, sabiduría, salud y perseverancia para culminar esta etapa de mi carrera profesional. A mi familia por su apoyo incondicional, paciencia, comprensión que me brindaron en todo momento, y por guiar siempre mi caminar. A las personas quienes han confiado en mí, que me han apoyado, inspirado, y motivado a seguir adelante en el cumplimiento de mis metas.

Flor de María Martínez Pérez

Agradezco a Dios Todo Poderoso Divino Maestro por iluminar mi camino y darme la sabiduría, paciencia y perseverancia para culminar esta etapa de mi carrera profesional. A toda mi familia en especial a mi madre, por su apoyo incondicional en todo momento, Sin dejar a un lado a mi padre que sé que desde el cielo está conmigo día tras día y sé que estaría sumamente orgulloso por este logro. A todos los docentes que compartieron sus conocimientos y consejos, a nuestro asesor de tesis por su orientación, para desarrollar este trabajo y a todas las personas que me acompañaron en este recorrido para llegar a la meta.

Elena Aracely Valencia Alvarado

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación del Problema	7
1.3. Objetivos de la Investigación	7
1.3.1. <i>Objetivo General</i>	7
1.3.2. <i>Objetivos Específicos</i>	8
1.4. Marco Teórico	8
1.4.1. <i>Antecedentes</i>	8
1.4.2. <i>Principales definiciones o conceptos</i>	10
1.4.3. <i>Generalidades de las Operaciones Realizadas por Medio de Plataformas Electrónicas</i>	11
1.4.4. <i>Importancia del peritaje contable en las operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas.</i>	14
1.4.5. <i>Generalidades de la pericia contable y la evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.</i>	16
1.4.6 <i>Base Técnica</i>	20
1.4.7 <i>Base Legal</i>	21
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO O METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	23
2.1. Tipo de Estudio	23
2.2. Unidad de Análisis	23

2.2.1. Variables e indicadores	24
2.3. Determinación de variables	24
2.4. Técnicas e Instrumentos a Utilizar en la Investigación	24
2.4.1. Técnicas	24
2.4.2. Instrumentos	25
2.5. Procesamiento de la Información	25
2.6. Análisis e interpretación de los datos procesados	26
2.7. Cronograma de Actividades	27
2.8. Diagnóstico de la Investigación	28
CAPÍTULO III. DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO DE PERITAJE CONTABLE EN MATERIA DE EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OPERACIONES REALIZADAS POR MEDIO DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS.	30
3.1. Introducción	30
3.2. Objetivo	30
3.3. Alcance	31
3.4. Planteamiento de caso práctico	31
3.5. Proceso de Nombramiento del Perito Contable	34
3.6. Carta de Encargo de Aseguramiento	36
3.7. Memorándum de Planeación	38
3.8. Elaboración de programas de peritaje contable	48
3.9. Fase de informe	74
CONCLUSIÓN	v
RECOMENDACIONES	vi
BIBLIOGRAFÍA	vii
ANEXOS	ix

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Pérdidas tributarias por evasión del IVA en América Latina	4
Figura 2: Clasificación de los impuestos	5

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Base Técnica de las operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas	20
Tabla 2 Base Legal de las operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas	21

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Entrevista
Anexo 2. Matriz de Análisis

RESUMEN EJECUTIVO

El peritaje contable es una labor realizada por un experto en finanzas y/o contabilidad cuya finalidad es aportar mediante un informe pericial hechos y argumentos a una causa judicial; es una técnica que tiene por objetivo participar en la investigación de fraudes, en actos conscientes y voluntarios en los cuales se eluden las normas legales vigentes. Debido a estos actos se requiere de especialistas que investiguen y desarrollen mecanismos para reducir el riesgo de fraude en los diversos sectores económicos del país.

El peritaje contable se basa en la ejecución de una investigación de fraudes y delitos de diversa índole, por ejemplo, la evasión de impuestos siendo uno de los delitos que más afecta a los países de América Latina y por supuesto a El Salvador.

Si bien se ha reducido en los últimos años debido a los diversos planes y controles que las entidades gubernamentales encargadas han implementado, el monto que deja de percibir el Estado cada año sigue siendo significativo, y los casos por evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios se siguen presentando ante los tribunales. Sin embargo, los profesionales en contaduría pública especializados en esta área son limitados. Es por ello, que el objetivo principal del desarrollo de este trabajo es plantear un caso práctico de peritaje contable basado en la normativa técnica y legal, para la detección de la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios en las operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas y proporcionar una herramienta al profesional en el área de auditoría forense basada en los lineamientos técnicos y legales que sigue un peritaje en la etapa judicial; y despertar el interés para que sean más los especialistas en este tema.

En consecuencia, la investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo y parte de lo general a lo específico; por medio del instrumento de entrevista se conoció la opinión de dos profesionales en el área forense para poder enriquecer la información recopilada. Para lograr así el desarrollo del caso práctico.

En base a lo anterior, el caso desarrollado de peritaje contable para la detección de la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas es considerado importante para los profesionales en contaduría pública, ya que les servirá como una herramienta para lograr esclarecer el cometimiento de dicho delito y determinar los montos evadidos en los encargos donde se requiera su participación. Así mismo, la necesidad y responsabilidad de éstos de mantenerse a la vanguardia de las nuevas normativas, leyes o cambios que se realicen en estas, para ser aplicados en el área de auditoría forense específicamente en peritajes contables; logrando así, ser más competitivos en el ámbito laboral y profesional, puesto que el estudio de casos de peritaje está siendo muy demandada en la actualidad.

Al finalizar la presente investigación, los resultados obtenidos demuestran que los contadores públicos son requeridos para la elaboración de informes periciales, y dar conclusiones fundamentadas a los puntos periciales establecidos por el Juez o por parte de la defensa, por tal razón dicho profesional adquiere un rol importante en la resolución de demandas en peritajes contables financieros y tributarios.

INTRODUCCIÓN

La evasión es la omisión en declarar hechos generadores; o declarar costos, gastos, compras o créditos fiscales inexistentes, utilizando cualquiera de los medios siguientes: no llevando libros o registros contables; llevando doble o múltiple contabilidad o doble o múltiple facturación, entre otros.

En el desarrollo de la investigación se plantea un caso práctico con el objetivo de determinar los factores que inciden en el cometimiento de la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas, y que deben ser considerados por el profesional en contaduría pública en un peritaje contable.

El presente trabajo consta de tres capítulos, en el Capítulo I se describe el planteamiento del problema, la caracterización donde se detallan los aspectos encontrados en torno a la problemática y la formulación del mismo; en el Capítulo II, se presenta la recopilación del marco conceptual, teórico y legal que sustenta y limita el estudio de la problemática, las principales definiciones para comprender el contexto de la investigación, así como las generalidades de la misma. Además, se presenta el marco técnico y legal que es aplicable a los profesionales en esta área de especialización.

En el Capítulo III, se encuentra la propuesta de solución a la problemática basada en un caso práctico de peritaje contable para la detección de la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas, la cual contiene los elementos, programas y procedimientos que se deben de considerar para la realización del desarrollo del peritaje.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO

1.1. Planteamiento del Problema

A lo largo del tiempo, la contaduría pública ha venido evolucionando en su campo de acción de acuerdo con la diversidad de actividades económicas y financieras, en los últimos años ha comenzado a difundirse internacionalmente el término de peritaje contable.

El peritaje contable tiene por objetivo la obtención de evidencias para convertirlas en pruebas, con el propósito de comprobar delitos o dirimir disputas legales, con aplicación de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3,000 conforme a los lineamientos del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría y demás legislación aplicable vigente.

En la actualidad el contador público tiene una gama de opciones en las que se puede especializar entre las cuales se encuentra el área de peritaje contable. En este campo de acción los contadores públicos pueden ejercer la función de peritos contables, una responsabilidad que se deriva de la profesión misma, que consiste en analizar, interpretar y realizar informes sobre asuntos financieros y contables para emitir conclusión en base a la investigación realizada, que permite la detección de problemas económicos en el seno de las entidades.

Debido a que existen diferentes tipificaciones de fraudes, de los cuales se puede mencionar la evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, siendo una de las dificultades que se enfrenta a nivel nacional.

En El Salvador la recaudación ha dependido principalmente de los impuestos indirectos, específicamente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (DGII, 2012) siendo en El Salvador, aprobado por primera vez durante el gobierno del ex

presidente Alfredo Cristiani (1989-1994), el cual fijó la tasa en un 10%. Durante el año 1996, la Administración del ex presidente Armando Calderón Sol aumentó el impuesto al 13%, es decir un aumento del 3%, lo que produjo una importante desaceleración en la economía salvadoreña. Posteriormente, el gobierno de Francisco Flores impuso el 13% de impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios a los granos básicos, verduras, frutas, leche y medicamentos, que antes estaban exonerados, lo cual provocó un nuevo golpe a la economía.

Desde entonces, el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios se ha mantenido invariable, pero en años recientes el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha planteado la posibilidad de aumentarlo en 2 o 3 puntos porcentuales. Sin embargo, los gobiernos del ex presidente Mauricio Funes, Salvador Sánchez Cerén, así como el actual de Nayib Bukele, han preferido adoptar otras medidas, como el impuesto a las operaciones financieras que estuvo vigente por el periodo de cinco años.

Como una medida para poder reducir los grandes costos percibidos por la economía salvadoreña, el actual presidente solicitó a la Asamblea Legislativa la aprobación de una reducción del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios a los combustibles; la gasolina especial obtuvo un descuento del 4.75 %. La gasolina regular obtuvo un descuento del 5 %. Finalmente, el diésel reflejó una reducción de 1.75 %. Estas reducciones entraron en vigor desde el 23 de marzo al 5 de abril del año 2022. (Asamblea Legislativa)

El pago de impuestos es una práctica que se dio desde la edad media, aunque de diferente forma en comparación con la actualidad; ya que en esa época el pago no se realizaba con dinero, sino en especie, específicamente con trabajo o con parte de la producción agraria, resultando una disminución de las ganancias para quienes las producían. Por lo que a través del tiempo los

contribuyentes han buscado mecanismos para evadir el pago de dicha obligación, ya sea de forma parcial o total con la finalidad de maximizar sus utilidades.

Para la administración tributaria salvadoreña, la mayor dificultad de las investigaciones sobre la evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios consiste en el hecho de que su medición a través de bases de datos existentes es limitada, por lo que se deben ocupar metodologías que estimen la evasión a partir de datos económicos, provenientes de otras entidades autónomas como, por ejemplo: Banco Central de Reserva. Para medir la evasión, se pueden utilizar diferentes metodologías existentes, pero las mismas conducen a resultados distintos, por lo que el problema radica en cómo medirla a partir de información proveniente de terceras fuentes, que permitan, mediante la utilización de supuestos y estimaciones, establecer una tendencia cuando la estimación de la evasión se convierte en un ejercicio continuo en el tiempo.

El impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, fue establecido en 1992 en sustitución del impuesto de timbres.

Es el impuesto más importante desde el punto de vista de la recaudación tributaria en El Salvador. Es un impuesto de tipo consumo y conceptualiza las compras de bienes de capital como compras de insumos.

Es un tributo bastante simple ya que por establecer una sola tasa no difiere entre bienes, y en la medida en que grava el consumo estimula el ahorro. (FUSADES, 2009)

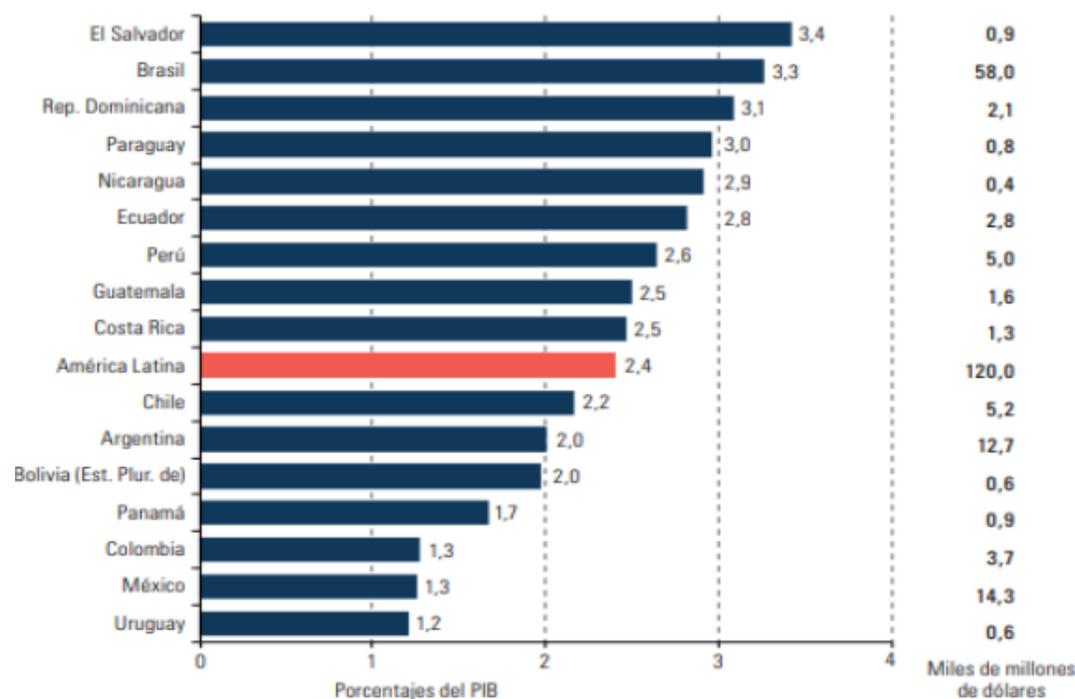
Producto del delito de evasión de impuestos nace la necesidad de profesionales especializados que contribuyan a la prevención y detección de este tipo de fraude y la importancia de brindar educación fiscal a los contribuyentes, logrando así, mejorar la economía

del país por medio de la captación de impuestos para la asignación de recursos a las diferentes carteras del Estado y disminuyendo así la práctica de evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

Con la creación de la Facultad de Economía en La Universidad de El Salvador, se incorpora la carrera de Licenciatura en contaduría pública a la oferta académica de la institución. Fueron los primeros graduados quienes dieron origen al primer gremio de dicha profesión, y con él un reglamento de incorporación de contadores a la Universidad de El Salvador. Según Decreto publicado en el Diario Oficial N.º 45, del 25 de febrero de 1969, luego el Estado avala el título de contador público, siendo una de las bases para la diversificación de los servicios en este sector. (Zelaya, 2009)

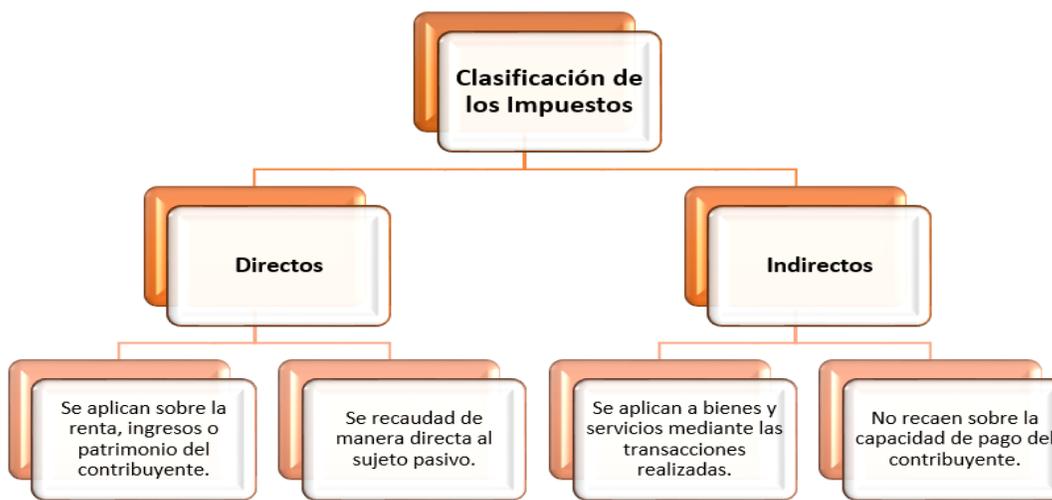
Figura 1

Pérdidas por evasión en América Latina



Nota: La figura muestra el panorama fiscal de América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Figura 2
Clasificación de los impuestos



Nota: La figura muestra la clasificación de los impuestos directos e indirectos.

Caracterización del Problema

Con la necesidad de aumentar la recaudación de tributos, que permitan financiar obras necesarias en beneficio a la población, la administración tributaria fortalece su lucha contra la evasión fiscal, práctica que ha sido muy recurrente en la actualidad, pero hace algunos años no era un tema el enfocarse en la prevención y detección de presuntos actos ilícitos, específicamente el fraude financiero en el área de evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

Se busca contribuir a disminuir los casos de evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y a detectar este tipo de prácticas que limitan el crecimiento económico y social del país, y beneficiar a un grupo de evasores con pago mínimo o nulo de tributos a la administración tributaria salvadoreña. Situación que con el paso del tiempo

y la globalización ha permitido contar con las herramientas necesarias que permitan ejercer un control en los contribuyentes.

Entre las herramientas se pueden mencionar las declaraciones en línea; obtención de datos de manera electrónica; establecimiento de parámetros de comportamiento tributario de los contribuyentes para seguimiento y fiscalización; especialmente en aquellos que implican mayor riesgo o mayor capacidad contributiva.

Al igual que contar con sistemas informáticos robustos que minimicen los procesos manuales y faciliten la detección de fraudes. La evasión fiscal permite que el país se vea afectado por conductas fraudulentas que distorsionan la capacidad económica, ya que en el ámbito empresarial las empresas que cumplen con las leyes tributarias deben enfrentarse a la competencia desleal de las que no lo hacen.

La creación del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, ha dado un cambio muy importante en la estructura de los ingresos que percibe El Salvador, representando más del cincuenta por ciento de la carga tributaria. No obstante, por el impacto económico que genera en la sociedad siempre existen empresas y/o personas que si bien perciben este impuesto al transferirlo con los bienes o servicios que comercializan, éste no es declarado total o parcial surgiendo con ello la defraudación; y paralelo a esa práctica se encuentra la evasión en donde el contribuyente emplea mecanismos para no cobrar el impuesto al cliente.

En el país muchos de los contribuyentes buscan medidas para no pagar el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios al Estado, ya sea por medio de la evasión o la elusión, la primera consiste en utilizar métodos ilegales para evadir el pago de los

impuestos y esto podría ser considerado como una infracción la cual puede ocasionar multas e incluso la cárcel; la segunda busca sacar provecho de los vacíos legales con la finalidad de obtener una mínima carga fiscal, es decir un pago mínimo de impuesto. Ambas afectan en gran medida la economía del país.

Aun cuando se han implementado diferentes procedimientos para aumentar la recaudación del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en El Salvador, dicho impuesto es uno de los más altos en América Latina, y aun así adolece problemas importantes de fiscalización.

1.2. Formulación del Problema

¿Cuáles son los factores que se deben considerar en el desarrollo de un peritaje contable para identificar la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Realizar un estudio de casos sobre un peritaje contable basado en la normativa técnica y legal vigente para la identificación de la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Analizar los cambios implementados en la forma de presentación de las declaraciones mensuales de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y la aplicación de las plataformas electrónicas.
- Identificar las ventajas y desventajas de la implementación de las plataformas electrónicas y sus respectivos cambios o actualizaciones.
- Ejecutar procedimientos de pericia contable para la detección de evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios por medio de las plataformas electrónicas.
- Dar a conocer por medio de un caso práctico, las diferentes circunstancias que se ven involucradas en la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

1.4. Marco Teórico

1.4.1. Antecedentes

El peritaje contable surge como resultado de distintos actos fraudulentos en diferentes áreas: ya sea en actividades económicas, fiscales y/o financieras, es por ello la necesidad de incorporar un nuevo campo de acción que conlleve a la aplicación y apego de las leyes judiciales con el fin de obtener con ello un resultado ante los tribunales, de los casos que se puedan llevar a juicio.

El auge del peritaje contable surgió como una herramienta para suministrar pruebas a los fiscales, ya que el contador fue llamado para testificar en audiencias, en consecuencia, el peritaje contable fue practicándose con mayor influencia, ya que se requiere la opinión de un experto en el área financiera, para lograr resolver delitos, tomando así protagonismo el perito contable como

un especialista que se encargará de esclarecer hechos contables que se centran en asuntos financieros para un proceso judicial.

En los últimos años el término de peritaje contable ha tomado relevancia a nivel internacional, no obstante, en El Salvador se ha desarrollado de forma paulatina, debido a que es poco utilizada ya sea porque aún hay pocos profesionales que se interesan por este tipo de trabajos o porque las entidades no tienen una suficiente demanda de este tipo de servicios profesionales, es una herramienta útil para la detección de los diferentes tipos de fraudes y para el caso en investigación; las operaciones que involucren actuaciones fiscales como lo es la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. La problemática se enfoca en los fraudes fiscales que ocasionan los contribuyentes de la administración tributaria en el país, tal y como lo establece el código procesal penal en su artículo 249 según el cual fraude lo constituye: evasión de impuestos, apropiación indebida de retenciones o percepciones tributarias, reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos. (Salvador., 2016)

Además, se puede establecer que las plataformas digitales son una de las mayores disrupciones digitales del mundo del trabajo de los últimos años y se están expandiendo en mayor medida producto de la pandemia en curso.

Las mismas tienen el potencial de impactar positivamente, pero muchas veces, por sus características, dificultan la trazabilidad y la detección de hechos imposables por parte de las administraciones tributarias (DGII) y de esta forma conducen no sólo a déficits de ingresos fiscales, sino que asimismo atentan en contra de la equidad e igualdad con aquellas actividades que comercializan o prestan servicios por modalidades tradicionales.

Por ello, varias jurisdicciones han introducido medidas de información, que requieren que los operadores de plataformas le comuniquen a la DGII los ingresos recibidos por los vendedores o prestadores de servicios, mientras que otras planean introducir medidas similares en un futuro próximo y una de las medidas es el uso de la factura electrónica.

Antecedentes de la evasión fiscal

Previo a la implementación de la ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, se tenía como base legal la ley del impuesto sobre sellos y timbres.

1.4.2. Principales definiciones o conceptos

Fraude: Engaño económico con la intención de conseguir un beneficio, y con el cual alguien queda perjudicado.

Perito: Entendido en una materia o especialidad del saber. Persona que posee conocimientos científicos, artísticos o prácticos y que, a través de la denominada prueba pericial, ilustra a los tribunales con los conocimientos propios para la existencia de mayores elementos de juicio.(FGR, 2003)

Peritajes contables: Son trabajos requeridos ya sea, por un juez, la parte defensora, la fiscalía o la parte acusadora, que ayudan a descubrir o valorar un elemento de prueba, sobre los cuales se convierte en una necesidad poseer conocimientos especiales sobre determinada área, en este caso de peritaje contable.

Prueba: Es la actividad desarrollada por las partes que pretende mediante el cumplimiento de específicos requisitos de lugar, tiempo y forma, y el respeto a determinados principios

establecidos en la Constitución de la República y demás leyes pertinentes, convencer psicológicamente al juez de la veracidad o falsedad de las afirmaciones de hecho efectuadas por ellas. (FGR, 2003)

Medios de prueba: Son los diferentes canales que permiten la incorporación de los elementos de prueba al proceso, término utilizado por el Código Procesal Penal, que establece la posibilidad de probar la afirmación de los hechos y circunstancias relacionadas con el delito a través de cualquier medio legal, utilizando incluso aquellos que no están previstos por la ley” (Civil, 2013)

1.4.3. Generalidades de las Operaciones Realizadas por Medio de Plataformas Electrónicas

El comercio *online* es mayormente conocido a raíz de la pandemia por COVID19. El 2020 marcó un antes y un después en el comercio *online*; ya que la pandemia obligó a las marcas y a los profesionales a realizar esfuerzos para adaptarse a toda velocidad a la nueva realidad y al nuevo consumo.

Ante los acontecimientos, existe la reinención en la generación de ingresos por parte de algunos empresarios, muchas de esas nuevas opciones tienen relación con el uso de medios digitales o electrónicos por ejemplo e-Commerce.

E-Commerce, comercio electrónico o comercio en línea son lo mismo, y la forma más simple de definirlo es la acción de comprar y vender productos o servicios por internet. Desde un punto de vista funcional, lo que define a un e-commerce es esencialmente las transacciones realizadas por medio de plataformas tecnológicas.

El comercio electrónico posee las características siguientes:

- **Transacciones de bienes y/o servicios:** El comercio electrónico al igual que el comercio tradicional, abarca la comercialización de productos y servicios.
- **Utilización de medios electrónicos:** Lo que diferencia esta forma de comercio con el tradicional es que se realiza a través de un medio electrónico (internet).
- **Reducción de costos de transacciones:** El uso de la tecnología trae una reducción en los costos que los consumidores deben de incurrir en la búsqueda de productos, tanto tiempo como dinero, pues en el comercio tradicional, no siempre se conoce donde se encuentra al menor costo lo que se desea adquirir. También la disponibilidad de información es más alta y puede encontrarse una mayor variedad de productos y servicios con horarios más amplios.

Principales características del e-commerce:

- **Personalización:** Puede gestionar estrategias de marketing, es una gran ventaja del comercio electrónico, ya que las empresas pueden brindar ofertas y promociones con un alto grado de personalización, y publicarlas a través de anuncios en redes sociales.
- **Flexibilidad - Versatilidad:** Si una tienda de comercio electrónico es el canal de venta de una tienda existente, la empresa puede adaptarse fácilmente a los diferentes hábitos de compra de sus clientes. Por ejemplo, aquí entran en juego las tendencias de comercio electrónico del webrooming y showrooming. El webrooming consiste en que los clientes primero investigan el producto en la tienda *online* y luego lo compran en la física. El showrooming es todo lo contrario, cuando el cliente investiga el producto en la tienda física y después lo compra en la *online*. Esta característica es la base fundamental de

las ventajas del comercio electrónico para aquellas empresas que quieren mantener sus tiendas físicas.

Ventajas del comercio electrónico para la empresa:

- **Reducción de costos:** esta es una de las ventajas del comercio electrónico mejor valoradas por las empresas, ya que gracias a que las ventas las realizan vía *online* no tienen la necesidad de invertir en espacios físicos ni personal de servicio al cliente (si no lo quieren), con esto, logran disminuir considerablemente sus costos logísticos.
- **Visibilidad en el mercado:** Los negocios electrónicos gracias al uso del internet pueden alcanzar a un mayor número de personas, lo que les permite captar más clientes reales y potenciales. Algo que es muy difícil y muy costoso en el comercio tradicional.
- **Disponibilidad 24/7:** Esta ventaja es de las más características de las transacciones *online* a diferencia de las tiendas físicas que tienen un horario específico, los productos en internet están expuestos en todo momento, por lo que una persona puede dar con estos y comprarlos a cualquier hora del día y del año.

Ventajas del comercio electrónico para clientes y consumidores:

- **Experiencia de compra práctica:** Los usuarios compran el producto que quieren de manera muy fácil, rápida y cómoda, ni siquiera necesitan salir de casa, solo deben tener conexión a internet.
- **Acceso a información:** Los clientes y consumidores tienen la posibilidad de evaluar los productos, comparar los precios y las ofertas disponibles, entre una o varias marcas.

- **Delivery:** En el mismo sentido de la ventaja del comercio electrónico descrita en el punto anterior, un aspecto muy importante sobre la comodidad del comprador es que este puede recibir el producto directamente en su domicilio, al solicitar que, después de la compra, la mercancía le sea enviada a través de un servicio de entrega de pedidos.

Desventajas del comercio electrónico:

- **Alto nivel de competencia:** Debido a todas las ventajas del comercio electrónico, este modelo de negocio ha estado ganando cada vez más popularidad entre las marcas de todo el mundo y de todas las industrias. Por lo tanto, mientras más empresas incursionan en el e-commerce, el nivel de competitividad aumenta.
- **No hay un trato directo con el cliente:** Por ser un tipo de comercio que se realiza a través de internet, entonces se pierde el contacto personal casi completamente con los compradores. Por ello, si la empresa no se compromete a trabajar en la experiencia de compra, es probable que no pueda fidelizar a sus clientes.
 - **Las fallas técnicas son críticas:** Ya sea porque el producto llegó en malas condiciones, no se entregó a tiempo o, peor aún, no se pudo entregar. La reputación de la marca puede verse perjudicada al no tener la capacidad de atender los percances.

1.4.4. Importancia del peritaje contable en las operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas.

El peritaje contable ayuda a las organizaciones a identificar fallas o deficiencias en los controles de acceso (lógicos o físicos), en sus sistemas; de tal forma que se puedan minimizar los riesgos de acceso no autorizado, en cuanto a visualización, robo o manipulación de información.

El peritaje contable es una técnica que tiene por objeto participar en la investigación de fraudes, en actos conscientes y voluntarios en los cuales se eluden las normas legales. Se desarrolla a través de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico - legal, y con habilidades en áreas financieras, para proporcionar información y opiniones ante la justicia.

El campo de acción del peritaje contable se desarrolla dentro de un ambiente constituido por un equipo multidisciplinario de profesionales, interviniendo contadores, abogados, grafos técnicos, ingenieros informáticos, personal experto en investigaciones de diferentes fuerzas de seguridad u organizaciones, entre otras áreas especializadas, y dependiendo del tipo de investigación, se determinarán las técnicas de trabajo a emplear.

Acciones preventivas:

1. Programas y controles anti fraude,
2. Esquemas de alerta temprana de irregularidades,
3. Sistemas de administración de denuncias.

Acciones detectivas:

1. Determinar la cuantía del fraude
2. Efectos directos e indirectos
3. Posible tipificación
4. Presuntos autores
5. Cómplices y encubridores

Principales objetivos del peritaje contable:

1. Identificar y demostrar el fraude o el ilícito perpetrado.
2. Prevenir y reducir el fraude a través de la implementación de recomendaciones para el fortalecimiento de acciones de control interno propuestas por el auditor.
3. Participar en el desarrollo de programas de prevención de pérdidas y fraudes.
4. Participar en la evaluación de sistemas y estructuras de control interno.
5. Recopilar evidencias aplicando técnicas de investigación.

Perfil del auditor forense:

El auditor forense debe ser un profesional con habilidades en las ramas de contabilidad, auditoría, finanzas, sistemas, normativa técnica y legal vigente, además de poseer valores éticos y morales para el desarrollo de sus actividades. Contando con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad en cuanto a los encargos de aseguramiento asignados.

1.4.5. Generalidades de la pericia contable y la evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

Las pericias contables-financieras contienen pruebas sobre los hechos investigados por parte de los profesionales, que son utilizados para elaborar las conclusiones del informe pericial, ya sea en contra o a favor de las sociedades o individuos que han cometido algún delito o fraude que requiera una investigación.

Características:

La pericia contable se encuentra orientada a la detección y prevención de fraudes en materia de evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, la investigación es desarrollada por un profesional en contaduría pública autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión en Contaduría Pública y Auditoría.

Conlleva realizar actividades como la observación de la evidencia, recolección de información soporte, elaboración de papeles de trabajo; todo esto para emitir una conclusión en el informe pericial que es de utilidad para el Juez.

Proceso de requerimiento del perito

El requerimiento del perito está a cargo del Juez o tribunal que solicita la participación de los profesionales que posean título en la materia que se investiga, para descubrir o valorar elementos de prueba en la etapa judicial de un caso, lo cual dificulta la investigación. No obstante, dependerá del tipo de delito sobre el cual se basa las partes implicadas pueden proponer sus propios peritos sin perjuicio de la participación de los consultores técnicos; es importante mencionar que al momento de ser requerido por un juzgado, el experto puede manifestarse como incapaz e incompatible para realizar el trabajo de peritaje o existen impedimentos establecidos por el Juez o tribunal referido, si se presentan estas situaciones el ente judicial solicitará a otro profesional para que asuma la responsabilidad.(Pineda, 2016)

La prueba pericial y prueba documental

En el desarrollo de la investigación específicamente en la fase de ejecución, el profesional obtiene la evidencia que será sometida al proceso para convertirse en prueba y ser presentada ante el tribunal. La prueba como tal es el instrumento que poseen los funcionarios judiciales para reconocer los derechos, es ahí donde radica su importancia en el proceso dado que es a través de esos elementos que se acredita un hecho objeto de investigación (Peña, 2008). La clasificación depende de la legislación de cada país, generalmente se hace referencia a la prueba pericial y la prueba documental.

El debido proceso y cadena de custodia

El debido proceso es un principio que permite aplicar el espíritu de la ley en el desarrollo de una investigación, con él se garantizan los derechos esenciales mínimos de un individuo que se encuentra en un proceso judicial con la finalidad de que éste sea equitativo y justo, en ese sentido se vincula al respeto de los derechos que en el procedimiento judicial puede pasar de acusado a imputado, luego procesado y finaliza con la condena. Todo el juicio que lleva a la condena debe ser aplicando debidamente las disposiciones de la legislación, dado que si el principio no se cumple se puede realizar una condena injusta o contraria a la ley.

Generalidades del fraude

Triángulo del fraude: El triángulo del fraude obedece a Donald Cressey que fue quien creó esta terminología que tiempo después ha sido utilizada por diversas fuentes y autores, como el caso de IASB con NIA 240 y SAS. Es uno de los elementos principales en la Declaración de Normas de Auditoría DNS (SAS) 99, el cual es incorporado con el objetivo de que el auditor comprenda las partes vinculadas en la realización de un fraude y pueda evaluar los riesgos a los

cuales se encuentran expuestas las entidades en las diferentes áreas. La estructura incorpora la necesidad motivo, es decir la justificación para que el individuo realice el fraude; la oportunidad, hace referencia a las debilidades de un sistema de control interno que expone un entorno favorable para el cometimiento de delitos; y la racionalización, que comprende la actitud equivocada del individuo que comete el fraude tratando de justificarse a sí mismo y ante los demás que existen razones válidas para la realización de estas acciones.

Tipos de fraude

El fraude es una práctica con ocurrencia en el sector público y privado, es por ello que puede agruparse en fraude financiero en las organizaciones y la corrupción financiera. Implica realizar actos que distorsionen la información financiera con el objetivo de causar perjuicio a otros y puede ser clasificado como fraude corporativo el cual es cometido por los altos directivos y/o la gerencia para obtener beneficios de los usuarios de los estados financieros a través de la alteración de las cifras expresadas en los mismos(Ayala, 2008).

Defraudación fiscal en El Salvador

La defraudación al fisco comprende (Asamblea Legislativa)

- Evasión de impuestos
- Apropiación indebida de retenciones o percepciones tributarias;
- Reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditación indebida
- La falsificación en la impresión, emisión, entrega y soporte de operaciones tributarias, así como la tenencia otorgamiento de documentos que o la circulación de los mismos.

1.4.6 Base Técnica

Tabla 1

Base Técnica de las operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas

Normativa	Contenido
Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000)	Se aplica la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 que establece los principios básicos y los procedimientos esenciales, en el párrafo 4 se establecen requerimientos de ética y juicio profesional que requiere un encargo de aseguramiento.
Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (CIEPC)	El código internacional de ética establece principios fundamentales de ética para profesionales de la contabilidad, establece el estándar de comportamiento además de la integridad, objetividad, competencia, diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.
Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)	La NIA 240 establece las responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude. NIEA 3000 es la norma de encargos de aseguramiento de la revisión de información financiera.

Nota. Fuente: Elaboración Propia

1.4.7 Base Legal

Tabla 2

Base Legal de las operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas

Ley	Contenido
Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría	Tiene por objetivo regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la fé pública, los derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas que la ejerzan.
Código Tributario	Art.136 Obligaciones del auditor
	Art.249 La tipificación del delito de defraudación al Fisco.
Código Penal	Art.250 Sanciones del delito de apropiación indebida de retener o percibir en materia tributaria.
	Art. 226 al 241 establecen lo relacionado a los peritos.
Código Procesal Penal	Art.229 al 230 Incapacidad e incompatibilidad.
Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes	Tiene como objetivo regular el impuesto generado a través de las transferencias de

Muebles y a la Prestación de Servicios	bienes muebles, así como también a la prestación de servicios. Art 4 Hecho generador. Art.14 Importación e internación. Art.74 Operaciones de Exportación. Vigente desde el 2015 fue creada como instrumento legal para dar seguridad a las transacciones realizadas mediante las aplicaciones de la tecnología de la información, brindando validez jurídica y dotando de certeza a los usuarios electrónicos
Ley de firma electrónica	
Ley de Comercio Electrónico	El objetivo principal de la ley es brindar una protección a los proveedores y consumidores que hacen uso de las modalidades del mercado digital.

Nota. Fuente: Elaboración Propia

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO O METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Tipo de Estudio

El enfoque bajo el cual se desarrolla la investigación es hipotético-deductivo, el cual se basa en un proceso de inducción-deducción para el establecimiento de las hipótesis y comprobar o refutarlas en el proceso secuencial y probatorio el cual permite el análisis de las variables a estudiar. Además, es deductivo ya que se parte de lo general hasta llegar al conocimiento de elementos específicos, es decir que a partir de la obtención de información de la unidad de análisis se realizaron conclusiones generales del fenómeno objeto de estudio el cual es la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

Con la aplicación de este método se realiza un análisis de la problemática en estudio y la importancia del rol del profesional en contaduría pública en el área de peritaje contable, en materia de evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas; lo cual, se logró a través de la aplicación del método hipotético-deductivo.

2.2. Unidad de Análisis

El universo de estudio fue la sentencia del caso de la presunta evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en la empresa VLM, S.A de C.V; La unidad de análisis estuvo enfocada al profesional de la contabilidad que ha ejercido el proceso de peritaje contable.

2.2.1. Variables e indicadores

Unidad de análisis.

La unidad de análisis estuvo enfocada al profesional de la contabilidad que ha ejercido el proceso de peritaje contable.

2.3. Determinación de variables

- **Variable dependiente:** El adecuado conocimiento y aplicación de las regulaciones legales y técnicas por parte de los profesionales en contabilidad.
- **Variable independiente:** Capacidad para reconocer la posible evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en el presunto caso de la empresa VLM, S.A de C.V.

2.4. Técnicas e Instrumentos a Utilizar en la Investigación

2.4.1. Técnicas

Para la recopilación de la información, se utiliza algunas fuentes que se describen a continuación:

Sistematización bibliográfica: Se efectuará consultas a diferentes materiales bibliográficos de carácter normativo y legal como libros de texto, sitios web, leyes y normativa aplicable, esto relacionado con peritajes contables en materia de evasión del impuesto a la transferencia de

bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas.

Entrevista: Es el instrumento que se utilizará para la recopilación y obtención de información de manera directa a través del diálogo y preguntas claves dirigida a los profesionales inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, las cuales serán orientadas a determinar los factores o situaciones que inciden en la práctica de la evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios además de las regulaciones legales existentes para el estudio de estos casos.

2.4.2. Instrumentos

Ficha bibliográfica: Se recopila la información extraída de fuentes bibliográficas, necesarias para la investigación.

Guía de Preguntas para Entrevista: El diseño y selección de preguntas claves respecto a las variables en estudio, está dirigida a un profesional de la contaduría pública y auditoría especialista en materia forense, para la obtención y análisis directo de la información para conocer aspectos específicos de las variables objeto de análisis.

2.5. Procesamiento de la Información

El procedimiento que se efectúa al momento de procesar la información recabada a través de la entrevista utilizando el paquete de Microsoft Office, específicamente el procesador de texto Microsoft Word para la redacción y edición de la información analizada, para emitir un diagnóstico con las respuestas obtenidas. (Ver Anexo 1)

2.6. Análisis e interpretación de los datos procesados

La recopilación de información obtenida por medio de la entrevista, se procesa mediante una tabla de análisis donde se encuentran las respuestas brindadas por los profesionales encuestados, un resumen relacionado con cada una de éstas y la asociación con el resto de preguntas realizadas. Dicho análisis conlleva a la identificación de aquellos aspectos esenciales de la problemática para conocer los procesos necesarios que están implicados durante el desarrollo de un peritaje contable en materia de evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas. (Ver Anexo 2)

2.8. Diagnóstico de la Investigación

En la investigación se han identificado los factores y mecanismos que inciden en la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en el país, como principal podemos mencionar la poca o nula cultura en materia tributaria que el contribuyente posee. Esta cultura es alimentada por la misma situación económica del país donde los contribuyentes no ven una regresión de sus impuestos a través de obras o beneficios de carácter social.

Por medio de las publicaciones efectuadas por el Ministro de Hacienda Alejandro Zelaya de fecha 10 de noviembre 2020 en el país muchas empresas realizan la práctica de evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, por lo que a la fecha la Hacienda Pública se encuentra en la lucha de evitar esta práctica realizando cruces de información presentada por las empresas; además lanza campañas donde muestra públicamente que empresas han evadido, de alguna manera estas acciones son implementadas para concientizar a los contribuyentes a no caer en la evasión. Además, se encuentra en la ejecución de la facturación electrónica para ayudar a combatir la evasión y así tener un mejor control de las operaciones realizadas por los contribuyentes.

La administración tributaria juega un papel sumamente importante en la difusión y aplicación correcta de las leyes tributarias para que los sujetos obligados tengan conocimiento de las mismas y los vacíos legales sea un factor menos en la práctica de evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. Sin embargo, los casos por evasión del impuesto que llegan a la etapa judicial, siguen presentándose; y en los cuales el Juez o la parte acusada han considerado necesaria la participación del profesional en contaduría pública para que ejerza el rol de perito contable en dichos casos para que pueda emitir

conclusiones en base a la documentación de evidencia proporcionada y recolectada, que ayuden a esclarecer el cometimiento o no del delito, y fortalezcan la determinación de la resolución del caso.

Es importante que dicho profesional se encuentre a la vanguardia de los cambios y actualizaciones que se generan en el ámbito profesional y laboral, cabe destacar que se debe implementar normativa en el ámbito jurídico-contable para el mejor desarrollo de los casos de peritaje en materia de evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios; el reto es para el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y las entidades dedicadas a la capacitación por medio de la educación continua de estos temas de interés para los profesionales ejercientes.

El tema de evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios es conocido por los profesionales en contaduría pública, no obstante, el peritaje contable en los procesos judiciales para investigar este delito sigue siendo novedoso, es por ello la importancia del desarrollo de un caso práctico de peritaje contable para la detección de la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas que será de utilidad como una herramienta para detectar el cometimiento de fraude en evasión de dicho impuesto, que nos proporcionará la base para la propuesta de solución para dicho caso en estudio.

CAPÍTULO III. DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO DE PERITAJE CONTABLE EN MATERIA DE EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OPERACIONES REALIZADAS POR MEDIO DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS.

3.1. Introducción

Los procesos de peritaje contable se aplican para poder obtener evidencia con el fin de comprobar la realidad de las operaciones o transacciones, para confrontar si la información comprende algún tipo de delito tipificado.

El desarrollo de un peritaje contable se conforma en tres etapas: planeación, ejecución y elaboración del informe pericial, mediante las cuales se analiza el impacto de los fraudes en materia de evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas para determinar si es procedente o no un peritaje contable, de la cual, se obtiene y proporciona pruebas que deben ser suficientes, competentes, relevantes y útiles que permitan generar una conclusión de dicho caso en estudio.

3.2. Objetivo

Realizar un estudio de casos sobre un peritaje contable basado en la normativa técnica y legal vigente para la identificación de la evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas.

3.3. Alcance

El desarrollo del caso práctico está enfocado al fraude electrónico de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, se proporciona como una herramienta al perito forense para que investigue las causas del fraude y haga mención a las recomendaciones y conclusiones una vez analizados los hallazgos encontrados.

3.4. Planteamiento de caso práctico

La empresa VLM, S.A. de C.V., la cual se dedica a la comercialización de la venta al por menor de prendas de vestir y accesorios de vestir, por medio de su matriz ubicada en prolongación Juan Pablo II, calle los Cerecitos #116, San Salvador y su página web “www.prendasvlm.com.sv”, desarrolla sus actividades de la siguiente manera: los clientes visitan la tienda matriz realizan sus compras y los medios de pago son en efectivo, tarjeta débito, crédito; pedidos en línea por medio de su página web y haciendo uso del servicio de mensajería propia entregan los productos en el área de San Salvador, y estos pueden ser cancelados al momento de la entrega o cuando se realiza el pedido los pagos pueden ser a través de transferencia electrónica, pago en efectivo, pago con tarjeta de crédito o débito.

La empresa VLM, S.A. de C.V., registrada ante Ministerio de Hacienda con Número de Identificación Tributaria (NIT) No. 0614-240503-101-5 y Número de Registro del Contribuyente (NRC) No. 123-4, con dirección de notificación en prolongación Juan Pablo II, calle los Cerecitos #116, San Salvador, entidad representada por el señor Gustavo Eduardo Bueno, fue notificado por FGR mediante sentencia Ref. 01321-19-FMFPP-4FM1 por los hechos constitutivos del delito de evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, previsto y sancionado en el art. 249-A numerales 3) y 5) Código Penal, determinado a través de procedimiento de fiscalización comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, iniciado el día diez de agosto del año dos mil veintiuno, mediante la notificación del auto de designación de auditor con número de referencia 1005-NEX-0874-2018, en perjuicio de la Hacienda Pública.

Dicha entidad lleva proceso penal a través del tribunal tercero de sentencia por el delito de evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas además de omisión de declarar hechos generadores en perjuicio de la Hacienda Pública.

Los hechos acusados sometidos a juicio son los siguientes:

a) Durante el ejercicio impositivo de dos mil veinte, defraudó al Fisco de la República de El Salvador por evadir el pago de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios por la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$87,684.37), el contribuyente no registró todas las operaciones económicas realizadas durante el ejercicio impositivo, constatando que no registró ingresos obtenidos de su actividad económica y que se encuentran reflejados en sus cuentas bancarias del Banco de América Central, S.A. Cuenta corriente # 3520168564 y Banco Agrícola, S.A. cuenta corriente # 5220352163.

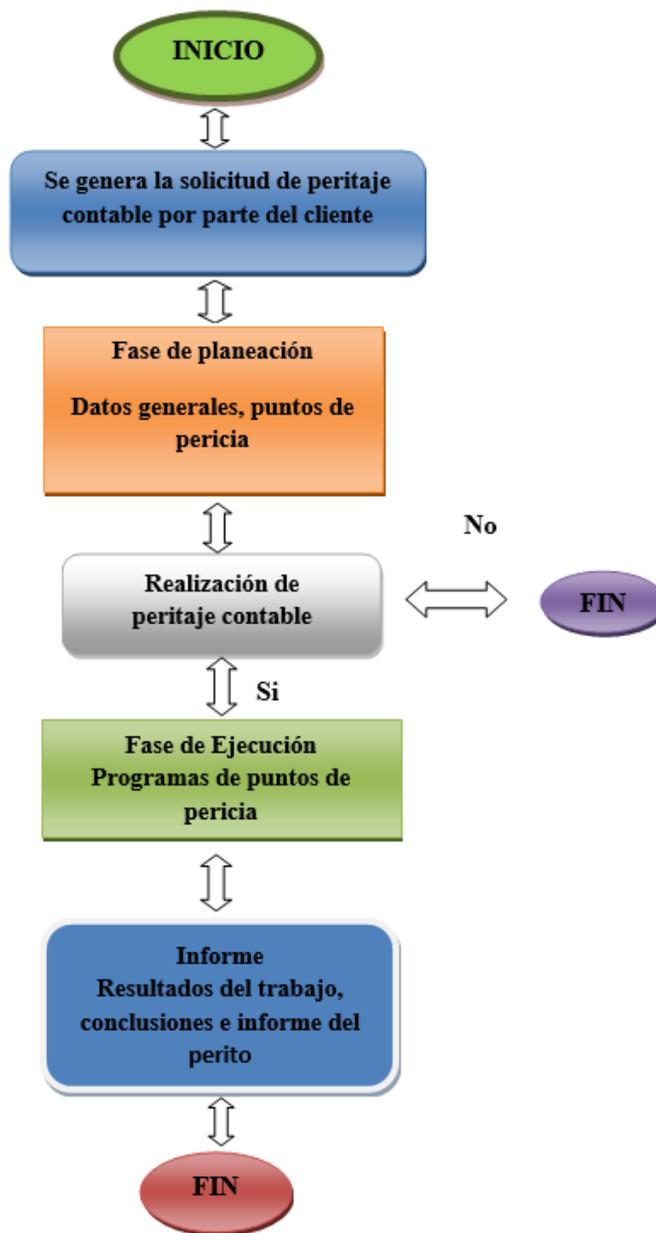
Ingresos por ventas no documentadas, no registradas y no declaradas, determinadas de depósitos en cuentas bancarias recibidas por las diferentes plataformas que el contribuyente maneja para recibir los pagos de sus clientes.

b) Se constató que existe una desafectación del inventario de la mercadería que comercializa el contribuyente en su matriz y página web y existen diferencias entre el inventario físico contra contabilidad.

Por lo tanto, en vista pública dirigida por el Juez del tribunal tercero de sentencia, licenciado Sergio Ruiz, de conformidad con el artículo 53 del Código Procesal Penal, se lleva a

cabo el presente proceso penal con número de expediente 039-2020-A1, contra el acusado VLM, S.A. de C.V., por atribuírsele el delito calificado como evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, en perjuicio de la Hacienda Pública.

ESQUEMA DE LAS ETAPAS DEL PERITAJE FORENSE

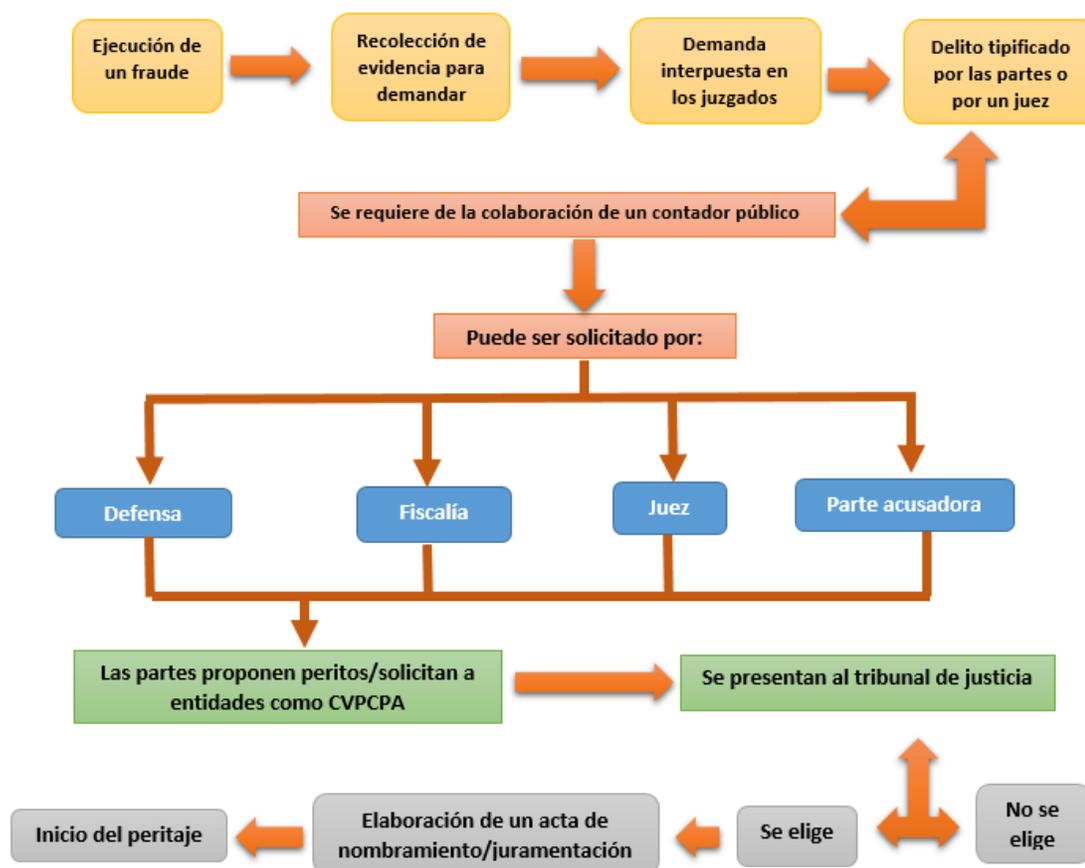


Fuente: elaboración propia

3.5. Proceso de Nombramiento del Perito Contable

Previamente se ha realizado el “Proceso de Nombramiento del Perito Contable”

Para lo cual se muestra un esquema del proceso de nombramiento del perito contable



Fuente: Elaboración Propia.

San Salvador, 10 de agosto de 2021

Sra. Gustavo Eduardo Bueno
Presente

Usted ha solicitado mis servicios para actuar como perito contable en el caso que actualmente está siendo defendido por el Lic. Jesús Antonio Santos Ramírez, en el Juzgado tercero de sentencia, por demanda interpuesta por Hacienda Pública, del delito tipificado como evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

De acuerdo a lo conversado con usted, para desarrollar la labor debo ser juramentado ante el juzgado, actividad que ha sido programada para el día diecinueve de septiembre de dos mil veintiuno. Una vez juramentado, el trabajo debe iniciarse y se espera la colaboración de su parte en cuanto a suministrar la información necesaria, así como de la parte demandante, lo cual se prevé será ordenado por el tribunal.

El trabajo se desarrollará de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas Internacionales para Encargos de Aseguramiento, debiendo aplicar los procedimientos que se consideran necesarios en las circunstancias. Mi compromiso una vez juramentado se volverá ante el tribunal, por lo que se aplicarán los requisitos éticos e independencia que el caso amerita. La entrega del correspondiente informe deberá estar comprendida en el plazo que el tribunal establezca.

El alcance del trabajo se limita a los puntos de pericia que se establezcan en este caso y ante este tribunal, cualquier situación no ventilada bajo esta causa, será contratada por separado.

Los honorarios se han establecido considerando la inversión de tiempo y recursos, la especialidad y calificaciones del personal a cargo del trabajo, riesgos y responsabilidad, que incluye el asistir a las audiencias judiciales a las cuales se me cite.

Honorarios: MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), más IVA.

Forma de Pago: pagaderos en un 50% al suscribirse la presente carta compromiso, y el 50% restante previo a la presentación de mi informe ante el Juzgado.

Le recuerdo que las conclusiones en mi informe dependen de las evidencias que se me proporcionen, y de las cuales en algún momento requeriré fotocopias, así como una carta de representación (salvaguarda) que será solicitada al final del trabajo.

Julio Flores Huevo
Perito Accidental
Registro CVPCPA #1252-00-01

3.6. Carta de Encargo de Aseguramiento

Carta de Encargo de Aseguramiento

Señor Gustavo Eduardo Bueno

Representante Legal

Presente.

Esta carta es para confirmar el entendimiento de los términos y objetivos del encargo, así como la naturaleza y limitación de los servicios que se proporcionarán en el desarrollo del peritaje contable, para propósitos legales.

El peritaje contable se efectuará de acuerdo a Normas Internacionales para Encargos de Aseguramiento 3000 “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica”

El objetivo del peritaje contable es emitir un informe que contenga una conclusión y obtener una seguridad razonable sobre si la información revisada está libre de incorrecciones materiales y está sustentada en la normativa técnica y legal aplicable:

1. Código Penal
2. Código Procesal Penal
3. Código de Ética Profesional

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden

deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la información objeto de análisis.

▪ **Responsabilidades del perito.**

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del perito, incluyendo la evaluación de los riesgos respecto a que la información del asunto principal pueda estar representada erróneamente en forma de importancia relativa. Un encargo de aseguramiento también incluye determinar lo adecuado de los criterios para evaluar o medir el asunto principal.

▪ **Responsabilidades de la dirección.**

Determinar e implementar los controles, corresponde a la administración de la compañía; y es está la encargada de evaluar las posibles amenazas. Esto incluye la elaboración de una estructura organizativa y de controles internos, la selección y aplicación de políticas, y la salvaguarda de los activos de la compañía. Como parte del proceso de peritaje, se solicita a la administración información y documentación en conexión con la auditoría.

▪ **Informe de Conclusiones**

▪ **Honorarios profesionales**

Favor de firmar y regresar la copia anexa a esta carta, para indicar que conocen y aceptan los asuntos relativos a nuestra auditoría, incluidas nuestras respectivas responsabilidades.

F. _____

3.7. Memorandum de Planeación

SECCIÓN 2, ANEXO

MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN DE PERITAJE CONTABLE

Juzgado: tercero de sentencia

Delito: evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios

Referencia a causa/proceso: ref. 01321-19-FMFPPF-4FM1

Ofendido/víctima: hacienda pública

Imputado/acusado: Gustavo Eduardo Bueno fuentes en su calidad de representante legal de la sociedad el VLM, Sociedad Anónima de Capital Variable

Monto en litigio: \$87,684.37

Fecha de juramentación: 20 de septiembre 2021

Fecha de inicio del trabajo: 22 de septiembre 2021

Fecha de presentación de informe: 15 de diciembre 2021

ANTECEDENTES:

Atendiendo requerimiento que se recibe el día diez de agosto de dos mil veintiuno, se recibió en sede fiscal el Oficio No 01321-19-FMFPPF-4FM1, de fecha de diez de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado: Sergio Ruiz

Cativo Sandoval y Ramón Pérez Gómez, en sus calidades de director general y sub director general de impuestos internos del Ministerio de Hacienda, mediante el cual daban aviso por el hecho constitutivo del delito de evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, previsto y sancionado en el art. 249-A numerales 3) y 5) del Código Penal, en contra de la Sociedad.

Del caso:

Instrucción formal con detención provisional en contra de la imputado Gustavo Eduardo Bueno Fuentes en su calidad de Representante Legal de la Sociedad VLM, S.A. de C.V., por atribución del delito calificado provisionalmente como evasión de impuestos

a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en perjuicio de la Hacienda Pública.

De la parte defensora:

Gustavo Eduardo Bueno, quien es de treinta y seis años de edad, originario de San Salvador, casado, residente en Colonia Bella Vista, casa #471, San Salvador, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero uno cinco cero uno seis siete cero guion siete, la imputación se realiza en su calidad de representante legal de la sociedad, VLP, S.A. de C.V., Prolongación Juan Pablo II, calle los Cerecitos #116, San Salvador.

De la parte acusadora

Hacienda pública, representada por los Licenciados Alfredo Díaz Barrera y Ramón Pérez Gómez, en sus calidades de director general y Sub-director general de impuestos internos del ministerio de hacienda, quienes pueden ser citados en Diagonal Centroamericana y Avenida Alvarado, Condominio Tres Torres, Torre Uno, Nivel 6°, Ala B, San Salvador.

PUNTOS DE PERICIA SOLICITADOS POR EL JUZGADO

Según oficio No01321-19-FMFPPF-4FM1, de fecha 10 de agosto de 2021, el Sr. Juez tercero de sentencia de San Salvador, Licda. Flor de María García Meléndez, ordena a la administración de VLM, S.A. de C.V., permita se realice pericia contable.

En ese sentido, y siendo que la contratación y por tanto la intención del demandado Lic. Gustavo Eduardo Bueno, es esencialmente comprobar que sus actuaciones no implicaron poder de decisión en caso de existir evasión de impuestos a transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y hasta donde, la información presentada en el informe de pericia especial representa situaciones reales, por lo que se planifican los siguientes puntos de pericia:

Puntos de Pericia Parte Querellante / FGR:

PP1. Examinar estados de cuenta de Banco Agrícola y Banco de América Central de las cuentas corrientes # 5220352163 y # 3520168564, respectivamente, correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y comparar con las declaraciones, libros de impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios contra la contabilidad presentadas a la administración tributaria salvadoreña.

PP2. Determinar si la empresa VLM, S.A. de C.V., durante el ejercicio impositivo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, llevó registro de control de inventarios según lo regulado en el artículo 142 y 142-A del Código Tributario.

De la parte acusada.**1. Constitución**

La sociedad fue creada por medio de escritura de constitución el 24 de mayo del año dos mil tres, la cual se encuentra inscrita en el registro de comercio al número 21, del Libro N.º 808 desde el folio 159 hasta el folio 250. Con fecha de inscripción, veinticuatro de mayo de dos mil tres. Su plazo es indeterminado contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el registro de comercio.

2. Giro o actividad económica y dirección de sus oficinas administrativas

La principal actividad económica que desarrolla la sociedad es la comercialización de la venta al por menor de prendas de vestir y accesorios de vestir, por medio de su matriz en prolongación Juan Pablo II, calle los Cerecitos #116, San Salvador y su página web.

3. Estructura operativa y administrativa.

Estructura operativa:

Los departamentos operativos según sus principales áreas son:

- Área administrativa;
- Área de venta;
- Área de contabilidad.

Estructura administrativa:

A la fecha de nuestro nombramiento como Perito Contable, la administración de la sociedad está confiada a un administrador único, por un periodo de cinco años pudiendo ser reelecto, designando además en la elección un administrador único suplente, el administrador único, tendrá a su cargo la dirección y el ejercicio de la administración, se nombra como representante legal al señor Gustavo Eduardo Bueno y administrador único dicho punto se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número 24 del libro 2547 del registro de sociedades del folio 115 al 117 con fecha de inscripción el día 07 de Mayo de 2018.

4. Marco regulatorio aplicable:

- a) Código Tributario.
- b) Reglamento de aplicación del Código Tributario.

- c) Ley del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
- d) Reglamento de la Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
- e) Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.
- f) Código de Comercio.
- g) Código Civil

Normativa técnica para la ejecución del peritaje

El trabajo pericial será desarrollado atendiendo las normas técnicas aprobadas por el CVPCPA, esencialmente la NIEA 3000. En lo aplicable, será necesario también apoyarse con NIA, así como leyes y regulaciones aplicables.

Para lo cual como perito contable se efectúan los procedimientos de acuerdo a normas internacionales de auditoría relacionadas con trabajos para atestiguar. Dichas normas requieren de planeación y desarrollo de las pericias aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 10 de septiembre de 1999 publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los Contadores Públicos Autorizados por dicho Consejo cuando realicen peritajes deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditorías (NIA'S), dicha normativa que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de peritajes especiales denominada "Encargos de Aseguramiento", que es el tipo de trabajo que en este caso el juzgado requiere, y el cual provee un grado razonable de certeza para el usuario de este informe. Esta norma tiene como principal elemento reconocer la relación entre involucrados como son el contador público, una parte

responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por lo tanto, la aplicación de esta norma, es totalmente identificable con el proceso que nos ocupa, existiendo; perito contable, persona implicada o imputada como responsable, el juzgado tercero de sentencia como principal usuario del informe y un asunto principal que es el delito que se ha tipificado, y que da origen al proceso que nos ocupa. A efecto de desarrollar el caso se considerarán todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de políticas, criterios contables, y otras aplicables al trabajo encomendado.

5. Riesgos

Matriz de Riesgos													
CONTRIBUYENTE		VLM, S.A de C.V											
EJERCICIO FISCAL		2020											
Fecha de inicio:		22/09/2022											
Fecha de fin:		15/12/2022											
No. de Riesgo	Impuesto, componente, cuenta, proceso, etc	Tipo de riesgo	Riesgo		Síntoma	Impacto (A/M/E)	Probabilidad (A/M/B)			Evaluación		Respuesta	Responsable de la acción de respuesta y referencia a programa de trabajo
			Fuente	Consecuencia			Valor (1 al 9)	Nivel (A/M/B)					
1	Revisión de inventario	Sustantivo	El auditado realiza inventarios dos veces al año	Incumplimiento al art.142 y 142-A del Código Tributario	Faltantes de inventario	ALTO	3	MEDIO	2	6	6 a 9 = ALTO	Incluir en los programas de trabajo para cada visita de auditoría, realizar toma de inventario físico	Regina López
2	Documentación inexistente.	Sustantivo	Falta de documentación que respalde las ventas.	Infracción sancionada una multa equivalente a dos salarios mínimos mensuales, según art. 238 literal e) del Código Tributario	Un muestreo preliminar indica existencia de documentos incompletos.	ALTO	3	BAJO	1	3	3 a 4 = MEDIO	Revisar documentación sobre las ventas.	Flor Martínez
3	Sistema de cobros no cumpla con requisitos.	Formal	El sistema no permita verificar los cobros que se han realizado a los clientes.	Infracción sancionada con el 50% del monto de la operación según art. 239 literal a) del Código Tributario	El sistema es adquirido para realizar cobros y puede utilizarse inadecuadamente.	ALTO	3	BAJO	1	3	3 a 4 = MEDIO	Revisar que los cobros de los clientes sean ingresados en el sistema.	Elena Valencia

Elaboró	Fecha
RL	
Revisó	Fecha
FM	
Aprobó	Fecha
EV	

ALTO 3
MEDIO 2
BAJO 1

Impacto ↑

A	3	6	9
M	2	4	6
B	1	2	3
	B	M	A

Probabilidad →

1 a 2 = BAJO VERDE
3 a 4 = MEDIO AMARILLO
6 a 9 = ALTO ROJO

VALOR	NIVEL DEL RIESGO
6 a 9	Alto
3 y 4	Medio
1 y 2	Bajo

6. Limitaciones trabajo

Durante el desarrollo de la labor, pueden existir limitaciones sobre algunos aspectos, que tampoco representan imposibilidad de poder realizar el trabajo. A continuación, algunas de las limitaciones que puedan surgir en el desarrollo del peritaje contable.

- Lentitud en el suministro de información
- Tener acceso limitado a los documentos, que retrasen el desarrollo de los puntos de pericia.
- Que el tiempo para poder terminar el informe requerido no sea suficiente.

7. Personal asignado y presupuesto de tiempo

El personal asignado para la auditoría y el total de horas a invertir para el desarrollo de la misma es el siguiente:

Coordinado y ejecutado por: Julio Flores Huevo

El siguiente detalle refleja el número de horas / hombre que se dispondrán para la realización del trabajo:

Actividad	Auditor	Total
Preparación del memorándum de planeación	10	10
Revisión de la planeación	10	10
Desarrollo del peritaje contable en el período establecido	480	480
Revisión de PT'S	50	50
Elaboración y revisión de informes	30	30
Revisión y firma de informe final	20	20
TOTAL	600	600
PORCENTAJE %	100%	100%

Desarrollo previo al informe**Elaborar requerimiento de información.**

Se desarrolla el requerimiento a solicitar al cliente que contenga los elementos necesarios para documentar el informe pericial.

Para: Administración de la sociedad

Entidad: VLM, S.A de C.V

Fecha: 10/08/2021

Asunto: Requerimiento de información para peritaje contable del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Estimados Sres.:

Por este medio compartimos requerimiento de información

Correlativo	DESCRIPCION DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	Formato Req.
INFORMACIÓN		
1	Estado de cuenta original de los movimientos bancarios de Banco de América Central, S.A. Cuenta corriente # 3520168564 y Banco Agrícola, S.A. cuenta corriente # 5220352163 del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.	Documento escaneado
2	Copias de conciliaciones bancarias de Banco de América Central, S.A. Cuenta corriente # 3520168564 y Banco Agrícola, S.A. cuenta corriente # 5220352163 del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.	Formato electrónico
3	Certificación de declaraciones de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.	Formato electrónico
4	Copia de folios impresos legalizados de los libros de ventas a contribuyentes, consumidor final y compras del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.	Formato electrónico
5	Copia de folios impresos legalizados del libro diario mayor y sus auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.	Formato electrónico
6	Copia de balances de comprobación mensuales para el ejercicio contable del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.	Formato electrónico
7	Copia simple del acta de inventario al 31 de diciembre del 2020	Físico
8	Registro de control de inventario al 31 de diciembre del 2020	Formato Excel
9	Documentación soporte de la compra de mercadería del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.	Formato electrónico

Sin otro particular, agradecemos su atención.

3.8. Elaboración de programas de peritaje contable

En la fase de ejecución el perito desarrolla el programa de peritaje contable, el cual ha sido diseñado para poder descubrir los hechos que revelan indicios de que existe un delito y a la vez permitan examinar la suficiente evidencia para formular las conclusiones y poder documentar las evidencias del delito descubierto. Los procedimientos programados pueden variar y por ello deben ser flexibles puesto que en la ejecución del trabajo se avanza con sagacidad y cautela a medida que se obtienen resultados.

Los programas los realizará el perito conforme a los puntos de pericia ordenados por el Juez. A continuación, se detallan los puntos de pericia;

PP1. Examinar estados de cuenta de Banco Agrícola y Banco de América Central de las cuentas corrientes # 5220352163 y # 3520168564, respectivamente, correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y comparar con las declaraciones, libros de impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios contra la contabilidad presentadas a la administración tributaria salvadoreña.

PP2. Determinar si la empresa VLM, S.A. de C.V., durante el ejercicio impositivo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, llevó registro de control de inventarios según lo regulado en el artículo 142 y 142-A del Código Tributario.

Programas de peritaje contable para la detección de evasión del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas.

Previo a la realización de los programas de peritaje, el perito contable debe ejecutar las actividades plasmadas y descritas en la etapa de planificación, revisión del expediente del caso que se evaluará, así como el cruce de información con los puntos de pericia ordenados por el Juez para una mejor comprensión del caso.

PROGRAMA DE AUDITORÍA PERICIAL

REF. CASO: 039-2020-a1

JUZGADO: TERCERO DE SENTENCIA

Punto de Pericia	Examinar estados de cuenta de Banco Agrícola y Banco de América Central de las cuentas corrientes # 5220352163 y # 3520168564, respectivamente, correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y comparar con las declaraciones, libros de impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios contra la contabilidad presentadas a la administración tributaria salvadoreña.	Ref.:
Propuesto por:	Parte de FGR	
Período de Pericia:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte	

Objetivo General:	<ul style="list-style-type: none"> Determinar la existencia real de los ingresos depositados en Banco de América Central y Banco Agrícola contra los ingresos declarados y contabilizados por la empresa VLM, S.A. de C.V., en el periodo de dos mil veinte.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> Establecer los movimientos de las cuentas bancarias de la empresa VLM, S.A. de C.V. Identificar las diferencias, si existieran entre los ingresos bancarios contra los ingresos registrados en contabilidad y declarados a la DGII.
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	<ul style="list-style-type: none"> Ocurrencia Integridad Existencia Exactitud Valuación
Definiciones relevantes:	<ul style="list-style-type: none"> Estado de cuenta bancario

No.	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pts.
1	Existencia	Verificar y constatar las cuentas bancarias de Banco Agrícola y Banco de América Central de las cuentas corrientes # 5220352163 y # 3520168564.		E
2	Existencia	Examinar las entradas significativas y constantes de transferencia recibidas desde las plataformas electrónicas que maneja la entidad, como medios para recibir los pagos de clientes.		E
3	Exactitud y Valuación	Comparar los ingresos de estados de cuenta bancarios versus los ingresos declarados en la declaración de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.		E

No.	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pts.
4	Existencia. Exactitud y Valuación. Integridad	<p>Realizar una matriz de datos comparativos entre estados de cuenta y montos declarados mensualmente para lo cual se debe solicitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios de los meses en revisión • Libros de ventas a contribuyentes • Libros de ventas a consumidor final • Movimientos de las cuentas contables de ventas • Revisión de las conciliaciones bancarias del periodo en revisión • Con la información requerida se debe conciliar los datos, y establecer el origen de las diferencias. 		E
		Conclusión		
		<p>Se confirma que el contribuyente VLM, S.A. de C.V., evidenció su fuentes de ingreso con documentos que respaldan el origen de los recursos recibidos en su cuenta bancaria, al igual que se constató que el contribuyente registró todas las operaciones económicas realizadas durante el ejercicio impositivo de dos mil veinte, debido a que se constató que registró ingresos obtenidos de su actividad económica y que se encuentran reflejados en sus cuentas bancarias del Banco de América Central, Sociedad Anónima y Banco Agrícola, Sociedad Anónima.</p> <p>Concluyendo así que se tienen ingresos gravados, documentados, registrados declarados en cuentas bancarias y contabilidad de las cuales se justificó su origen.</p>		

Observaciones:

Ninguna

Preparado:		Fecha:	Firma
Supervisado:		Fecha:	Firma
Aprobado:		Fecha:	Firma

Matriz de desiciones preliminares punto de pericia 1

Puntos de pericia	Objetivo del punto de pericia	Documentación necesaria	Limitaciones			Procedimientos	Fecha de ejecución	Responsable	Ref. programa
			Riesgos asociados	Asociadas	Alcance				
PP1. Examinar estados de cuenta de Banco Agrícola y Banco de América Central de las cuentas corrientes #5220352163 y #3520168564, respectivamente, correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y comparar con las declaraciones, libros de impuestos a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios contra la contabilidad presentadas a la administración tributaria salvadoreña.	Determinar la existencia real de los ingresos depositados en Banco de América Central y Banco Agrícola contra los ingresos declarados y contabilizados por la empresa VLM, S.A. de C.V., en el periodo de dos mil veinte.	Estados de cuenta original de los movimientos bancarios de Banco de América Central, S.A., cuenta corriente #3520168564 y Banco Agrícola, S.A., cuenta corriente #5220352163, y copias de sus respectivas conciliaciones bancarias. Certificación de declaraciones de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	No se observan riesgos asociados.	No se esperan limitaciones asociadas	Examen del 100% de ingresos por el periodo del 01 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre 2020.	a) verificar y constatar las cuentas bancarias de Banco Agrícola y Banco de América Central de las cuentas corrientes # 5220352163 y # 3520168564. b) Examinar las entradas significativas y constantes de transferencias recibidas desde las plataformas electrónicas que maneja la entidad, como recibir los pagos de clientes. c) Comparar los ingresos de estados de cuentas bancarios versus los ingresos declarados en la declaración de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, correspondientes al periodo del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Realizar una matriz de datos comparativos entre estados de cuentas y montos declarados mensuales para lo cual se debe solicitar: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios de los meses en revisión. • Libros de ventas a contribuyentes. • Libros de ventas consumidor final. 	2021		E



El presente estado de cuenta deberá ser aprobado en los primeros quince días del mes siguiente al que corresponde este estado. La no objeción durante este lapso será tomada como aprobación definitiva del saldo aquí indicado conforme a la cláusula 15a. del contrato de Cuenta Corriente.

PAGINA 1 de 1

CUENTA NUMERO 3520168564	FECHA 31/10/2020	RESUMEN	
VLM, S.A. DE C.V.		CANTIDAD	VALOR
		SALDO ULTIMO ESTADO	\$ 77.94
SAN SALVADOR		CHEQUES Y OTROS CARGOS 4	\$ 2,958.94
3520168564		REMESAS Y OTROS ABONOS 1	\$ 3,225.60
		SALDO ACTUAL	\$ 344.60
		TASA DE INTERÉS NOMINAL %	
		TASA DE INTERÉS EFECTIVA %	

CONTACTENOS AL 2210-0090 LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 365 DIAS DEL AÑO

Le recordamos que ahora puede tener un mayor control de sus operaciones, a través de nuestro servicio de banca en línea (e-banca 7/24), el cual le permite realizar operaciones, consultas, y diferentes gestiones administrativas. Si aún no cuenta con este servicio, lo invitamos a que se acerque y lo solicite en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional.

FECHA TRANSACCION	FECHA APLICADA	REFERENCIA	CONCEPTO	CHEQUES Y CARGOS DEL MES	ABONOS DEL MES	SALDO
2020	2020	1406046369	PAGO DE COMISION EJECUTIVA MID		\$ 3,225.60	\$ 3.31
2020	2020	1023200527	TRANSF. GABRIELA DEL ROSARIO R	\$ 714.14		\$ 2.56
2020	2020	1406628739	TRANSFERENCIA ENTRE BANCOS	\$ 942.55		\$ 1.64
2020	2020	1406677721	TRANSFERENCIA ENTRE BANCOS	\$ 932.25		\$ 71
2020	2020	1407905804	TRANSFERENCIA ENTRE BANCOS	\$ 370.00		\$ 34
2020						

IDENTIFICACIONES:

CA- RETIRO CUERO AUTOMATICO

TF- TRANSFERENCIA DE FONDOS

DV- DEVOLUCIONES

ND- NOTA DE DEBITO

(- SALDO SOBRE GRADO

CC- CHEQUE CERTIFICADO

IF- INTERESES

NA- NOTA DE ABONO

RM- REMESAS



Transacciones del mes

VLM, S.A. DE C.V.

Cuenta: 5220352163

Moneda: USD

Fecha de generación: 25/02/2021 23:59:01

Balance de la cuenta

Fecha desde: 01/08/2021

Fecha hasta: 31/08/2021

Moneda	Saldo en libros*	Retenidos y diferidos	Saldo disponible
USD	8997.28	3740.10	5257.18

Fecha	Referencia	Codigó	Descripción	Debito	Créditos	Balance
02/08/20	1041	3X	PAGO PRINCIPAL CR 403321450	1,719.45	0.00	-1,0 0
02/08/20	1041	3X	PAGO EXTR.PRINCIPAL 403321450	368.52	0.00	-1,3 2
02/08/20	1041	3X	PAGO INTERESES CR 403321450	330.79	0.00	-1,7 1
02/08/20	1041	3X	TR-01018 DA#OS 403321450	81.24	0.00	-1,8 5
02/08/20	34529732	DP	DEPOSITO CARMINA AYALA	0.00	2,500.00	6 5
09/08/20	2822	CK	PAGO CHEQUE No. 000002822	599.94	0.00	1
18/08/20	33759425	DP	REMESA CUENTA CORRIENTE US	0.00	1,988.00	2,0 1
19/08/20	34529733	DP	DEPOSITO CARMINA AYALA	0.00	150.00	2,2 1
19/08/20	2823	CK	CHEQUE : 000002823	1,733.09	0.00	4 2
19/08/20	2825	CK	CHEQUE : 000002825	364.82	0.00	1 0
19/08/20	35466662	DP	DEPOSITO RAFAEL	0.00	1,371.00	1,5 0
20/08/20	2824	CK	CHEQUE : 000002824	1,254.03	0.00	2 7
25/08/20	34529734	DP	DEPOSITO CARMINA AYALA	0.00	830.00	1,0 7
25/08/20	2831	CK	CHEQUE : 000002831	717.20	0.00	3 7
25/08/20	2829	CK	CHEQUE : 000002829	209.08	0.00	1 9
25/08/20	33759427	DP	DEPOSITO RAFAEL	0.00	1,010.00	1,1 9
26/08/20	33759428	DP	DEPOSITO RAFAEL	0.00	1,200.00	2,3 9
26/08/20	2832	CK	CHEQUE : 000002832	930.00	0.00	1,4 9
27/08/20	2827	CK	PAGO CHEQUE No. 000002827	877.69	0.00	5 0
30/08/20	2828	CK	PAGO CHEQUE No. 000002828	25.38	0.00	5 2
30/08/20	34529735	DP	DEPOSITO CARMINA AYALA	0.00	1,400.00	1,9 2
30/08/20	2834	CK	CHEQUE : 000002834	1,394.23	0.00	5 9



VLM, S.A. DE C.V.

NRC:123-4 NIT: 0614-240503-101-5

LIBRO O REGISTRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL

MES: OCTUBRE AÑO: 2020

Fecha	Documentos Emitidos		No. De Caja o Sistema Computarizado	Ventas Exentas	Ventas Internas Gravadas	Exportaciones	Total Ventas Diarias Propias	Venta a Cuenta de Terceros
	Del N°	Al N°						
03/10/20	267	267			\$ 91.38		\$ 91.38	
04/10/20	268	268			\$ 11.78		\$ 11.78	
05/10/20	269	269			\$ 34.82		\$ 34.82	
06/10/20	270	270			\$ 46.68		\$ 46.68	
07/10/20	271	271			\$ 15.80		\$ 15.80	
08/10/20	272	272			\$ 16.72		\$ 16.72	
10/10/20	273	273			\$ 19.07		\$ 19.07	
11/10/20	274	274			\$ 9.00		\$ 9.00	
12/10/20	275	275			\$ 56.82		\$ 56.82	
14/10/20	276	276			\$ 49.40		\$ 49.40	
15/10/20	277	277			\$ 27.80		\$ 27.80	
17/10/20	278	278			\$ 23.92		\$ 23.92	
18/10/20	279	279			\$ 56.94		\$ 56.94	
20/10/20	280	280			\$ 55.94		\$ 55.94	
21/10/20	281	281			\$ 4.50		\$ 4.50	
22/10/20	282	282			\$ 37.92		\$ 37.92	
24/10/20	283	283			\$ 48.57		\$ 48.57	
25/10/20	284	284			\$ 12.52		\$ 12.52	
26/10/20	285	285			\$ 25.62		\$ 25.62	
27/10/20	286	286			\$ 7.49		\$ 7.49	
28/10/20	287	287			\$ 9.20		\$ 9.20	
29/10/20	288	288			\$ 87.17		\$ 87.17	
31/10/20	289	289			\$ 101.44		\$ 101.44	
				\$ -	\$ 850.50	\$ -	\$ 850.50	\$ -

VENTAS NETAS: \$ 752.65
 IVA 13%: \$ 97.85
 VENTAS EXENTAS: \$ -
 EXPORTACIONES: \$ -
 VENTAS TOTALES: 850.50



VLM, S.A. DE C.V.

NRC: 123-4 NIT: 0614-240503-101-5

LIBRO O REGISTRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES
MES: OCTUBRE AÑO: 2017

DIA	No. DE COMPROBANTE	NOMBRE DEL CLIENTE	No. DE REGISTRO	VENTAS EXENTAS	EXPORTACIONES	VENTAS GRAVADAS	IVA	TOTAL VENTAS	RETENCIONES
		SIN MOVIMIENTO					\$ -	\$ -	
TOTALES						\$ -	\$ -	\$ -	

VENTAS NETAS: \$ -
 IVA 13%: \$ -
 VENTAS EXENTAS: \$ -
 EXPORTACIONES: \$ -
 VENTAS TOTALES: \$ -
 RETENCIONES: \$ -



VLM, S.A. DE C.V.

NRC: 123-4 NIT: 0614-240503-101-5

LIBRO O REGISTRO DE COMPRAS
MES: OCTUBRE AÑO: 2017

N°	FECHA DE EMISION	N° DE COMPROBANTE	N° DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONTRIBUCION AL TRANSPORTE	FOVAL	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS		IVA	TOTAL COMPRAS	RETENCION EFECTUADA AL DECLARANTE
							INTERNAS	IMPORT.	INTERNAS	IMPORT.			
1	10/08/2017	810799	255-0	Asesoramiento Contable Colaboradora C.A.			\$ 0.54		\$ 87.89		\$ 11.43	\$ 99.86	
2	10/09/2017	810800	255-0	Asesoramiento Contable Colaboradora C.A.			\$ 0.54		\$ 87.88		\$ 11.42	\$ 99.84	
3	05/10/2017	324	9496-0	Asesoramiento Contable Colaboradora C.A.				\$ 125.00			\$ 16.25	\$ 141.25	\$ 12.50
4	10/10/2017	810801	255-0	Asesoramiento Contable Colaboradora C.A.			\$ 0.54		\$ 87.88		\$ 11.42	\$ 99.84	
5	24/10/2017	50307	83086-0	Ba... S.A.				\$ 2.50			\$ 0.33	\$ 2.83	
TOTALES					\$ -	\$ -	\$ 1.08	\$ -	\$ 391.15	\$ -	\$ 50.85	\$ 443.62	\$ 12.50



VLM, S.A. DE C.V.

SEÑOR:
DIRECCION:

MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:
NOTA DE EMISION ANTERIOR:

VLM, S.A. DE C.V.

Giro: Comercialización de la venta al por menor
de prendas de vestir y accesorios de vestir
Dirección: Prolongación Juan Pablo II, calle los Cerecitos
116, San Salvador
PBX.: (503)2252-0773

FACTURA

20SD000F

XXXXX

NIT: 0614-240503-101-5

NRC: 123-4

FECHA EMIS. N. REM. ANTERIOR

NIT:

FECHA:

NRC:

GIRO:

COND. DE PAGO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
SON:					SUMAS
LLENAR SI LA OPERACIÓN ES SUPERIOR A \$ 11,428.58					I.V.A.
D.U.I.: _____					SUB-TOTAL
D.U.I.: _____					(%) IVA PERCIBIDO
D.U.I.: _____					N. NO SUJETAS
D.U.I.: _____					V. EXENTAS
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO					TOTAL
NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO					

AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0059-DGII DE FECHA 24/08/1992 TIRAJE 20SD000F1-20SD000F2.000 RESOLUCION No.: 15041-RES-IN-20507-2019 DEL: 02/05/2019



VLM, S.A. DE C.V.

SEÑOR:
DIRECCION:

MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:
NOTA DE EMISION ANTERIOR:

VLM, S.A. DE C.V.

Giro: Comercialización de la venta al por menor
de prendas de vestir y accesorios de vestir
Dirección: Prolongación Juan Pablo II, calle los Cerecitos
116, San Salvador
PBX.: (503)2252-0773

COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL

19DS000C

XXXXX

NIT: 0614-240503-101-5

NRC: 123-4

FECHA EMIS. N. REM. ANTERIOR

NIT:

FECHA:

NRC:

GIRO:

COND. DE PAGO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
SON:					SUMAS
LLENAR SI LA OPERACIÓN ES SUPERIOR A \$ 11,428.58					I.V.A.
D.U.I.:	D.U.I.:			(%) IVA PERCIBIDO	SUB-TOTAL
				N. NO SUJETAS	V. EXENTAS
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO				TOTAL	
NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO					

VLM. S.A. DE C.V.

LIBRO DIARIO-MAYOR AL 31/12/20
Expresado en Dólares Estadounidenses

Página

124



Fecha	Concepto	Anterior	Cargo	Abono	Saldo
110 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO					.87
11001 CAJA GENERAL					18
15/12/201	complemento de pago de planilla				
		EGR-2			17
31/12/201	Chq 8436 Cancelacion de gastos del mes				17
		EGR-1			
31/12/201	Chq 8437 sobrante				
		EGR-3			
31/12/201	Sobrante de caja				
		EGR-1			
31/12/201	Ajuste de cuenta contable		1,6		
		DIA-3			
31/12/201	Ajuste de cuenta contable				
		DIA-3			
	TOTAL		1,823.24	999.85	
11002 CAJA CHICA					22.08
31/12/2016	Chq 8407 Compra de pintura para puertas y baño	22.33	0.00	0.25	22.08
		EGR-1		0.25	
	TOTAL		0.00	0.25	
1100301 CUENTA DE AHORRO					2
110030101 PROMERICA CUENTA DE AHORRO No. 2000001001201					3
		1,111.93			1,111.93
	TOTAL		0.00	0.00	
110030102 CITY BANK CUENTA DE AHORRO No. 2094					1,111.93
31/12/201	Traslado de saldos		8,1	6,111.96	(1,2)
		ING-2		9 0	
31/12/20	Abono de lotehabientes del mes		6,		4,1 5
		ING-1			
31/12/20	Traslado de saldos			8 0	4,1 5
		ING-2			
31/12/20	Traslado de saldos			9 0	3, 5
		ING-2			
31/12/20	Traslado de saldos			9 0	2, 5
		ING-2			
31/12/20	Traslado de saldos			7 0	1, 5
		ING-2			
31/12/20	Traslado de saldos			1,8 6	(3)
		ING-2			
31/12/20	Ajuste de cuenta contable				1, 5
		DIA-3			
	TOTAL				
110030103 PROMERICA CUENTA DE AHORRO No. 210301002105-3					53.60
		53.60	0.00	0.00	53.60
	TOTAL		0.00	0.00	
110030104 PROMERICA CUENTA DE AHORRO No. 301000841					53
31/12/2016	Ajuste de cuenta contable	(43,			53
		DIA-3			63
31/12/2016	Traslado de saldos				10
		ING-2			
31/12/2016	Traslado de saldos				19)
		ING-2			
31/12/2016	Abono de lotehabientes del mes				53
		ING-1			
	TOTAL				
1100302 CUENTA CORRIENTE					6,111.96
110030201 PROMERICA CUENTA CORRIENTE No. 2000018168					5,36
15/12/2016	Chq 8425 planilla salarial 01 al 15 de Dic/16			15,111.90	10 73
		EGR-2		0	
31/12/2016	Chq 8436 Cancelacion de gastos del mes			2	9 31
		EGR-1			
31/12/2016	Chq 8435 Por servicios de telefonía e internet			2	9 39
		EGR-1			
31/12/2016	Chq 8434 Abono a prestamo Regina de Hill			2,000.00	9 39
		EGR-1			



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 1 | 3

NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE

10

107124501887

8

LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Declinando Sueldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	0X	2020	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-240503-101-5	3	NRC	13	123-4	6
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	VLM, S.A. de C.V.					7
3	14	Actividad Económica Principal	Comercialización de la venta al por menor de prendas de vestir y accesorios de vestir					0
4	6	Nombre Comercial		7	16	Teléfono	2252-0773	7

B. VENTA S DE BIENES Y/O SERVICIOS

DEBITO S

5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00						
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+	0.00	6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	0.00	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	165.00	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	21.45	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	0.00	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	0.00	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-		6
17	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	165.00	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140+143)	150	=	21.45	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108				0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CREDITO S

19	Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65	+	0.00	5					
23	Compras a sujetos excluidos	66	+	0.00						
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Importaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	0.00	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	0.00	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITO S

26	Remanente de Crédito del Periodo anterior				110	+			0.00	2		
27	Restregro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)				115	-			0.00	4		
28	Crédito por Retención 13% IVA a terceros Domiciados				128	+			0.00	9		
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)				132	-			0			
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)				133	+			0.00	2		
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)				134	-			0.00	7		
32	Diminución de Sueldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.				Resolución No.	201	0	0	200	-	0.00	0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo								151	-	0.00	4
34	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	0.00	1	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	0.00	2		
35	REMANENTE DE CRÉDITO PROXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")				155	=				6		
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")				160	=			21.45	1		



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 2 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107124501887** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
	2	0X	2020	5				

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-240503-101-5	3	NRC	13	123-4	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	-------	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	=	0.00	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	=	0.00	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	=	0.00	2
40	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	=	0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	=	0.00	3
42	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	0.00	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolución No.	202	0	0
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	=	0.00	2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	=	0.00	3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	=	0.00	1
47	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=	0.00	6
48	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA EL PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
49	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	21.45	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764(2014))	520	-	0.00	0
51	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENUS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=	21.45	5

E. MONTO \$ RETENIDO \$ Y PERCIBIDO \$ POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188)	Percepción 1%	401	=	0.00	169	=	0.00	5
53	Retención IVA del 1% a Terceros Domiciliados efectuada por el		Retención 1%	403	=	0.00	170	=	0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	=	0.00	171	=	0.00	7
55	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)			187	=	0.00	5			
56	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica (Casillas 401+403+405)			188	-	0.00	6			
57	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)			190	=	0.00	4			
58	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)			189	=	0.00	7			
59	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado			523	-	0.00	0			
60	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)			524	=	0.00	2			

F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	=	0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	=	0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	=	0.00	5
64	Multa Retención	193	=	0.00	3
65	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
66	Intereses	196	=	0.00	8
67	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=	21.45	1

ÁREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

CU: 6X39/1 CA2BC2

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 242-A y 250-A del ~~Código Penal~~.

Firma y Sello del Receptor Autorizado

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 3 / 3

NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE

10

107124501887

8

LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO		Marque con una X si está disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
	08	2021	5						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-240503-101-5	3	NRC	13	123-4	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	-------	---

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

N° de Resolución	Clase de Documento	Rango Preimpreso		Tipo de Documento	Serie	Cantidad	Rango Control Interno	
		Desde	Hasta				Desde	Hasta
274	178	8/20	9/20	1/20	1/20	1/20	1/20	1

PROGRAMA DE AUDITORÍA PERICIAL

REF. CASO: 039-2020-a1

JUZGADO: TERCERO DE SENTENCIA

Punto de Pericia	Determinar si la empresa VLM, S.A. de C.V., durante el ejercicio impositivo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, llevó registro de control de inventarios según lo regulado en el artículo 142 y 142-A del Código Tributario.	Ref.:
Propuesto por:	Parte de la Defensa	
Período de Pericia:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte	

Objetivo General:	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la empresa VLM, S.A. de C.V., lleva el control de registro de inventarios de la mercadería que comercializo durante el periodo de dos mil veinte.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Corroborar que el inventario al 31 de diciembre del 2020, sea igual al que se tiene registrado en la contabilidad del contribuyente.
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	<ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia • Integridad • Existencia • Exactitud • Valuación
Definiciones relevantes:	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario • Registro de control de inventario

No.	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pts.
1	Existencia	Solicitar los registros de control de inventario de la mercadería que ingreso durante el periodo de dos mil veinte, con su respectivo documento contable.		I
2	Existencia y Valuación	Verificar que la compra de mercadería se haya ingresado correctamente.		I
3	Valuación y Exactitud	Cotejar los valores detallados en los comprobantes de compra de mercadería y lo registrado en inventario, para constatar que los valores se encuentren fieles a lo reflejado en la contabilidad.		I

No.	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pts.
4	Existencia, Exactitud y valuación	Verificar que las descargas del inventario correspondan a las ventas efectuadas por medio de las plataformas electrónicas de la empresa VLM, S.A. de C.V., para lo cual se solicita: <ul style="list-style-type: none"> • Registro de control de inventario • Capturas o manual de procesos para uso del módulo de inventarios (cuando la empresa posea software) 		I
		Conclusión		
		<p>Este peritaje confirma que para el ejercicio impositivo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el contribuyente VLM S.A. de C.V., llevó el registro de control de inventario, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 y 142-A del Código Tributario.</p> <p>Se confirma que el contribuyente VLM S.A. de C.V., lleva el registro de las declaraciones de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios presentadas y los libros de compra, según los plazos establecidos por la ley, al cotejar los ingresos declarados y registrados en contabilidad contra los ingresos que el contribuyente tiene en sus cuentas bancarias, se determinó que coinciden los montos, no encontrándose diferencias.</p> <p>Constatando que el contribuyente registró todas las operaciones económicas realizadas durante el ejercicio impositivo de dos mil veinte, debido a que se verificó que registró ingresos obtenidos de su actividad económica y que se encuentran reflejados en sus cuentas bancarias del Banco de América Central, Sociedad Anónima y Banco Agrícola, Sociedad Anónima.</p>		

Observaciones:

Ninguna

Preparado:		Fecha:	Firma
Supervisado:		Fecha:	Firma
Aprobado:		Fecha:	Firma

Matriz de decisiones preliminares punto de pericia 2

Matriz de decisiones preliminar

Puntos de pericia	Objetivo del punto de pericia	Documentación necesaria	Limitaciones			Procedimientos	Fecha de ejecución	Responsable	Ref. programa
			Riesgos asociados	Asociadas	Alcance				
PP2. Determinar si la empresa VLM, S.A. de C.V., durante el ejercicio impositivo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, llevó registro de control de inventarios según lo regulado en el artículo 142 y 142-A del Código Tributario.	Verificar que la empresa VLM, S.A. de C.V., lleva el control de registro de inventarios de la mercadería que comercializo durante el periodo de dos mil veinte.	Copia simple de acta de inventario, registro de control de inventario y documentación soporte de la compra de mercadería al 31 de diciembre de 2020.	No se observan riesgos asociados.	No se esperan limitaciones asociadas	Examen del 100% de registros de control de inventario por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.	a) Solicitar los registros de control de inventarios de la mercadería que ingreso durante el periodo de dos mil veinte, con su respectivo documento contable. b) Verificar que la compra de mercadería se haya ingresado correctamente. c) Cotejar los valores detallados en los comprobantes de compra de mercadería y lo registrado en inventario, para constatar que los valores se encuentren fieles a lo reflejado en la contabilidad.	2021	R.L.	I

Modelo de acta levantamiento de inventario

VLM, S.A. DE C.V.

ACTA DE INVENTARIO FÍSICO DE VLM, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de dos mil veinte, reunidos en la matriz de la sociedad cuya dirección es: prolongación Juan Pablo II, calle los Cerecitos #116, San Salvador, a las ocho horas del día 31 de diciembre de dos mil veinte, los suscritos Gustavo Eduardo Bueno actuando en calidad de representante legal de la sociedad, José Armando Juárez, jefe del departamento de almacén, Oscar Alberto Morales del departamento de contabilidad, y Lic. Oscar Armando Guevara auditor externo de la firma de auditoría contratada, en presencia de los funcionarios antes suscritos se procede a la toma de inventario físico, en cumplimiento en el artículo 142 inciso tres del Código Tributario: Hacemos constar que el detalle de inventario físico practicado durante los días treinta y treinta de diciembre del dos mil veinte de las prendas de vestir, el cual asciende a \$ 45,761.28, es conforme al sistema de control de inventarios a esa fecha. Esta acta es de carácter administrativo y sin más que hacer constar en ella, se cierra a las quince horas del día 31 de agosto de dos mil veinte.

Gustavo Eduardo Bueno
Representa Legal

José Armando Juárez
jefe de almacén de inventarios

Oscar Alberto Morales
Contador

Oscar Armando Guevara
Auditor

VLM, S.A. DE C.V.

BALANCE DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Expresado en Dólares Estadounidenses

Página: 1

Cuenta	Nombre	SalAnterior	Cargos	Abonos	SalActual
1	ACTIVOS				
11	ACTIVOS CORRIENTES	16,176.33	16,176.33	16,176.33	16,176.33
1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	8,919.65	11,256.36	13,132.32	8,919.65
110101	Efectivo	8,919.65	11,256.36	13,132.32	8,919.65
11010101	Caja General	2,335.55	1,312.32	9,323.32	2,335.55
11010103	Bancos	6,584.10	1,312.36	3,800.00	6,584.10
1101010301	Cuenta Corriente	6,584.10	1,312.36	3,800.00	6,584.10
110101030101	Banco Agrícola, S.A. /	2,332.48	314.36	300.00	2,332.48
110101030102	Banco América Central, S.A. #	4,251.62	1,000.00	3,500.00	4,251.62
1106	PARTES RELACIONADAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	7,533.76	30.00	333.33	7,533.76
110601	Directores y personal ejecutivo	7,533.76	30.00	333.33	7,533.76
11060101	Alberto René Guadrón Ramos	6.00	30.00	30.00	6.00
11060102		2.00	30.00	30.00	2.00
11060103		6,733.76	30.00	333.33	6,733.76
1112	ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	5.92	14.00	30.00	5.92
111201	Dirección General de Impuestos Internos	5.92	14.00	30.00	5.92
11120101	Crédito Fiscal - IVA	30.00	38.00	38.00	30.00
1112010101	Crédito Fiscal Compras del período	30.00	75.00	75.00	30.00
1112010102	Impuesto IVA - Retenido	30.00	33.00	53.00	30.00
11120102	Pago a Cuenta ISR	5.92	16.00	12.00	5.92
1112010201	ISR Remanente período anterior	1.79	30.00	12.00	1.79
1112010202	ISR Período corriente	4.13	36.00	30.00	4.13
4	CUENTAS DE RESULTADO DEUDOR				
41	COSTOS Y GASTOS	9,161.00	9,161.00	0.00	9,161.00
4101	COSTO DE VENTAS	9,161.00	9,161.00	0.00	9,161.00
410101	Costo de ventas	9,161.00	9,161.00	0.00	9,161.00
41010151	Fletes y Acarreos	6.00	6.00	0.00	6.00
41010154	Costo de Ventas	9,155.00	9,155.00	0.00	9,155.00
42	GASTOS DE OPERACIÓN	2,176.33	851.00	0.00	2,176.33
4201	GASTOS DE VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
420117	Combustibles y Lubricantes	0.00	0.00	0.00	0.00
420118	Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
4202	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2,176.33	851.00	0.00	2,176.33
420217	Combustibles y Lubricantes	3.00	3.00	0.00	3.00
420224	Gastos no Deducibles	3.00	0.00	0.00	3.00
420225	Honorarios Profesionales	8.00	8.00	0.00	8.00
420227	Mantenimiento de Vehículos	0.00	73.00	0.00	0.00
420232	Trámites Legales	0.00	0.00	0.00	0.00
420244	Papelería y útiles	0.00	0.00	0.00	0.00
4203	GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
420302	Comisiones y Gastos Bancarios	1,277.00	0.00	0.00	1,277.00
TOTAL ACTIVO					29,176.33

VLM, S.A. DE C.V.

BALANCE DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Expresado en Dólares Estadounidenses

Página: 2

Cuenta	Nombre	SalAnterior	Cargos	Abonos	SalActual
2	PASIVOS				
21	PASIVOS CORRIENTES	8	63	8	
2102	PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	3	41 5	8 2	
210201	Dirección General de Impuestos Internos	3	41 5	8 2	
21020101	Débito Fiscal - IVA	0	46 3	4 3	
21020103	Impuesto IVA	6	1 5	2 5	
21020104	Pago a cuenta de Impuesto sobre la Renta	7	7	4	
2104	RETENCIONES A EMPLEADOS Y OTROS	5	18 9	5	
210406	Retención del 10%	5	18 9	5	
3	PATRIMONIO				
31	CAPITAL SOCIAL	5 0			5
3101	CAPITAL SOCIAL MINIMO	2 0	0	0	2
3103	RESERVA LEGAL	0	0	0	
3104	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2 9	0	0	2
310401	Utilidades de ejercicios anteriores	2 9	0	0	2
5	CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS				
51	INGRESOS	19 0		3,5	23
5101	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	19 0	0	3,5 4	21
510101	Venta de bienes	19,868.20	0.00	3,563.34	21
TOTAL PASIVO					29,176.33

Representante Legal

Auditor

Contador

VLM. S.A. DE C.V.

LIBRO DIARIO-MAYOR AL 31/12/20
Expresado en Dólares Estadounidenses

Página

124



Fecha	Concepto	Anterior	Cargo	Abono	Saldo
110 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO					.87
11001 CAJA GENERAL					
		17,000.00			17,000.00
15/12/2016	complemento de pago de planilla			18.00	17,018.00
31/12/2016	Chq 8436 Cancelacion de gastos del mes			17.00	17,001.00
31/12/2016	Chq 8437 sobrante		1,000.00		16,001.00
31/12/2016	Sobrante de caja				16,001.00
31/12/2016	Ajuste de cuenta contable		1.60		15,999.40
31/12/2016	Ajuste de cuenta contable			0.56	15,998.84
	TOTAL		1,823.24	999.85	
11002 CAJA CHICA					
		22.33	0.00	0.25	22.08
31/12/2016	Chq 8407 Compra de pintura para puertas y baño			0.25	22.08
	TOTAL		0.00	0.25	
1100301 CUENTA DE AHORRO					2
110030101 PROMERICA CUENTA DE AHORRO No. 2000001001201					1,111.93
		1,111.93			1,111.93
	TOTAL		0.00	0.00	
110030102 CITY BANK CUENTA DE AHORRO No. 2094					
31/12/2016	Traslado de saldos		6,111.66		6,111.66
31/12/2016	Abono de lotehabientes del mes			9.00	6,120.66
31/12/2016	Traslado de saldos			8.00	6,132.66
31/12/2016	Traslado de saldos			9.00	6,141.66
31/12/2016	Traslado de saldos			9.00	6,150.66
31/12/2016	Traslado de saldos			7.00	6,157.66
31/12/2016	Traslado de saldos			1,811.66	4,346.00
31/12/2016	Ajuste de cuenta contable				4,346.00
	TOTAL			0.00	
110030103 PROMERICA CUENTA DE AHORRO No. 210301002105-3					53.60
		53.60	0.00	0.00	53.60
	TOTAL		0.00	0.00	
110030104 PROMERICA CUENTA DE AHORRO No. 301000841					
31/12/2016	Ajuste de cuenta contable				53.00
31/12/2016	Traslado de saldos				63.00
31/12/2016	Traslado de saldos				10.00
31/12/2016	Traslado de saldos				19.00
31/12/2016	Abono de lotehabientes del mes				53.00
	TOTAL				
1100302 CUENTA CORRIENTE					6,666.96
110030201 PROMERICA CUENTA CORRIENTE No. 2000018168					5,366.96
15/12/2016	Chq 8425 planilla salarial 01 al 15 de Dic/16			15,000.00	15,000.00
31/12/2016	Chq 8436 Cancelacion de gastos del mes			0.00	15,000.00
31/12/2016	Chq 8435 Por servicios de telefonia e internet			2.00	14,998.00
31/12/2016	Chq 8434 Abono a prestamo Regina de Hill			2.00	14,996.00

3.9. Fase de informe

Informe Pericial

Para concluir el encargo asignado se presenta el informe pericial que es herramienta fundamental para el Juez:

REF. 248-1-2021

San Salvador, 20 de diciembre de 2021.

Señor

JUEZ TERCERO DE SENTENCIA

Adjunto encontrará informe sobre pericia contable requerida por ese juzgado, en el proceso de evasión que en se instruye en contra del señor Gustavo Eduardo Bueno, representante legal de la sociedad VLM, S.A. de C.V., por el delito de “evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas”, en perjuicio de la Hacienda Pública.

Dicho informe consta de **8** páginas impresas solo frente.



Perito Julio Flores Huevo

Perito contable

Inscripción N°234-5-00-01

INFORME DE AUDITORÍA (PERITAJE) CONTABLE
CAUSA REF. 039-2021-A1
PRESENTADO AL JUZGADO TERCERO DE SENTENCIA
San Salvador, 20 de diciembre de 2021

INFORME DE PERITO ACCIDENTAL

SEÑORES

JUZGADO TERCERO DE SENTENCIA

Presente.

Atención: Licenciado. Eduardo Bonilla; Juez Juzgado Tercero de sentencia.

Fui juramentado en fecha 10 de septiembre de 2021, con la calidad de perito contable forense, para realizar peritaje contable en el caso penal referencia No. 039-2021-A1, en contra del señor Gustavo Eduardo Bueno en calidad de representante legal de la sociedad VLM, S.A. de C.V., a quienes particularmente se les atribuye el delito calificado provisionalmente como evasión de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas.

Descripción del asunto principal:

Inicialmente la FGR, propuso puntos de pericia, los cuales fueron dados a conocer a los peritos por parte del juzgado tercero de sentencia, quien encargó al perito un análisis e informe preliminar. Dicho informe preliminar fue entregado de manera conjunta por los peritos en fecha 20 de diciembre de 2021. Según consta en No.039-2021-A1, de fecha 10 de agosto de 2021 se señaló la realización de audiencia especial para el día 21 de diciembre del mismo mes y año.

Según resolución de fecha 10 de agosto de 2021, se fijan los puntos de pericia que deberán ser resueltos por el perito, y se definen aspectos importantes tales como: los años sujetos a pericia, personas naturales y jurídicas que serán consideradas como parte del análisis, entre otros aspectos.

Se realizó un análisis de los puntos propuestos por FGR, identificando aquellos que tiene relación con los citados imputados siendo estos en total dos puntos periciales. Estos puntos de pericia se citan textualmente más adelante como parte de los resultados del trabajo ha realizado.

Identificación o descripción de los grados o niveles de seguridad que se provee en las conclusiones del informe.

De conformidad con la norma técnica utilizada para realizar el trabajo pericial, la cual se describe más adelante, un peritaje contable puede proveer para el usuario, conclusiones con seguridad razonable o con seguridad limitada. Una conclusión provee seguridad razonable cuando el perito contable considera que ha obtenido la información y documentación necesaria, no existiendo limitación material o importante que impida concluir sin realizar ningún tipo de salvedad respecto a su trabajo, en consecuencia, el perito considera que la prueba recabada que respalda es suficiente y apropiada para emitir este tipo de conclusión. Las conclusiones con seguridad razonable no requieren ninguna aclaración o advertencia para el usuario. Un perito contable emite conclusiones con seguridad limitada cuando, conforme a su juicio profesional, experiencia y habilidades, así como su propia evaluación de riesgos, considera que no es posible emitir una opinión con seguridad razonable. Los motivos para emitir una conclusión con seguridad limitada pueden tener su origen en limitación en la obtención de evidencias, características de la información examinada, inconsistencias entre las evidencias, imposibilidad de realizar un examen completo, entre otros. Al plantear la conclusión que se vea afectada por estos factores, el perito llamará la atención del usuario del informe planteando la redacción de la conclusión como el siguiente ejemplo: “Conclusión con seguridad limitada del punto de pericia 01”, y expondrá las razones por las cuales emite este tipo de conclusión.

Cuando el perito contable no obtenga ningún tipo de evidencia para evaluar con los criterios que se requiera para dar respuesta a algún punto de pericia, el perito se abstiene de emitir conclusiones y lo hará constar como respuesta al punto pericial correspondiente.

Identificación de los criterios

Para el desarrollo del trabajo, fue necesario analizar y tomar de base, diversa y amplia cantidad de información y documentación, entre las que se encuentran:

- a) Información incorporada en los expedientes judiciales
- b) Documentación provista por FGR bajo cadena de custodia, según acta de fecha del año 2021.
- c) Documentación incorporada por medio de diversos oficios remitidos por el juzgado tercero de sentencia.
- d) Referencias a leyes y normativas técnicas de auditoría
- e) Estados de cuenta bancarios del año 2020
- f) Registros contables de VLM, S.A de C.V., correspondiente al año 2020
- g) Libros de ventas a consumidor final y contribuyente además de los libros de compra con su respectiva documentación de respaldo.
- h) Declaraciones de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios presentadas al Ministerio de Hacienda del periodo 2020.

Limitaciones en el desarrollo del trabajo

No tuvimos otras limitaciones importantes para responder los puntos de pericia.

Uso de este informe

Este informe ha sido preparado para uso exclusivo en el juzgado tercero de sentencia de San Salvador.

Parte responsable de la información y responsabilidad de los peritos.

Responsabilidad por el suministro de información:

La información utilizada para realizar el trabajo ha sido provista a través del Juzgado tercero de sentencia de San Salvador. Se ha respetado la cadena de custodia sobre aquellas evidencias que han sido proporcionadas para ser examinadas.

Responsabilidad del perito contable

La responsabilidad del perito es dar respuesta a los puntos de pericia ordenados por el Juez, basados en las evidencias examinadas y conforme a su real saber y entender, aplicando las normas y procedimientos técnicos, y exponiendo en su caso, las limitaciones que se tengan durante el peritaje.

Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe

El encargo se condujo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con Trabajos de Aseguramiento (trabajos para atestiguar). Dichas normas requieren que el trabajo se planifique y desarrolle aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con razonable nivel de seguridad o certeza, o en su caso, certeza limitada.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), con fecha 10 de septiembre de 1999, publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los contadores públicos autorizados por dicho Consejo cuando realicen peritajes contables deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en consecuencia, el

presente informe contempla la aplicación de dicha Normativa, que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de peritajes especiales denominadas "encargos de aseguramiento" el cual provee un grado razonable de certeza para el usuario de este informe. Esta norma tiene como principal elemento el reconocer la relación entre involucrados, como son el contador público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por tanto, la aplicación de esta Norma es totalmente identificable con el trabajo requerido por este juzgado. Se aclara que, desde el punto de vista de las citadas normas, los contadores públicos únicamente emiten conclusiones sobre los puntos evaluados, y no hace determinaciones legales sobre eventuales ilícitos que pudieran resultar de los hechos sobre los que versa el informe. El uso de esta normativa para efectos de peritajes contables judiciales, fue ratificado por el CVPCPA según Resolución 193, de fecha 27 agosto de 2019.

Declaración de cumplimiento de la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC), del Código de Ética aprobado por el CVPCPA y los requisitos de independencia aplicables a este encargo pericial de aseguramiento.

Declaro que he cumplido los requerimientos de la Norma Internacional de Control de Calidad emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); así como los requerimientos establecidos en el Código de Ética para contadores y auditores aprobado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, incluyendo los requisitos de independencia.

Resultados del trabajo realizado y conclusiones

A continuación, se expone cada punto de pericia propuesto por la FGR, y un resumen de la metodología aplicada, los procedimientos aplicados, referencia a la información o documentación evaluada, referencia a los anexos correspondientes y la respectiva conclusión.

Punto de pericia:

PPI. Examinar estados de cuenta de Banco Agrícola y Banco de América Central de las cuentas corrientes # 5220352163 y # 3520168564, respectivamente, correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y comparar con las declaraciones, libros de impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios contra la contabilidad presentadas a la administración tributaria salvadoreña.

Procedimiento: Se cotejó los movimientos bancarios de los estados de cuenta de Banco Agrícola y Banco de América Central que posee VLM, S.A de C.V contra los registros contables en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2020, obteniendo como resultado que no existen diferencias entre ambos registros, además se revisó las conciliaciones bancarias elaboradas por la administración y se encuentran con sus respectivos soportes, las declaraciones del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios se encuentran presentadas de forma oportuna y conforme a los registros que poseen los libros de ventas a consumidor final, contribuyente y compras. Siendo pagadas en los plazos establecidos por la Administración Tributaria de El Salvador.

Conclusión:

Se confirma que el contribuyente VLM, S.A. de C.V., evidenció su fuentes de ingreso con documentos que respaldan el origen de los recursos recibidos en sus cuenta bancarias por operaciones realizadas tanto en su matriz como las ventas efectuadas en su página web, al igual que se constató que el contribuyente registró todas las operaciones económicas realizadas durante el ejercicio impositivo de dos mil veinte, debido a que se constató que registró ingresos obtenidos de su actividad económica y que se encuentran reflejados en sus cuentas bancarias del Banco de América Central, Sociedad Anónima y Banco Agrícola, Sociedad Anónima.

Concluyendo así que se tienen ingresos gravados documentados, registrados y declarados en cuentas bancarias y contabilidad de las cuales se justificó su origen.

PP2.Determinar si la empresa VLM, S.A. de C.V., durante el ejercicio impositivo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, llevó registro de control de inventarios según lo regulado en el artículo 142 y 142-A del Código Tributario.

Procedimiento: Se realizó el cruce de información de los registros de inventario contra los registros de contabilidad del ejercicio del uno de enero al treinta y uno de diciembre de veinte, verificando además el acta de inventarios al cierre del ejercicio, elaborada por la sociedad.

Conclusión:

Este peritaje confirma que para el ejercicio impositivo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el contribuyente VLM S.A. de C.V., llevó el registro de control de inventario de las operaciones de compra y venta en casa matriz y página

web, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 y 142-A del Código Tributario, el cual expone que: “Los sujetos pasivos cuyas operaciones consistentes en transferencia de bienes muebles corporales están obligados a llevar registros de control de inventarios que reflejen clara y verazmente su real movimiento, su valuación, resultado de las operaciones, el valor efectivo y actual de los bienes inventariados así como la descripción detallada de las características de los bienes que permitan individualizarlos e identificarlos plenamente.” Se verificó mediante la revisión del movimiento del Kardex que tiene la sociedad, además de verificar el acta de inventarios debidamente asentada y firmada en el libro de actas de Junta General de Accionistas.

CONCLUSIÓN

Es de suma importancia la realización de un caso práctico de peritaje contable para conocer sobre los procedimientos a realizar en base a los puntos de pericia emitidos por una institución judicial en tema de la evasión de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas ya que servirá como una herramienta para lograr esclarecer el cometimiento o no de dicho delito y determinar los posibles montos evadidos en los encargos donde se requiera la participación de un profesional en contaduría pública.

Los profesionales en contaduría pública en su mayoría poseen conocimiento sobre la normativa técnica y legal que corresponde aplicar para este tipo de casos lo cual es de importancia, puesto que en base a dicha legislación deberá fundamentar y documentar las conclusiones a emitir en su informe pericial.

Los registros contables y la documentación soporte presentada por el contribuyente en vías de investigación son cruciales para la acusación o no del delito catalogado por las entidades judiciales correspondientes a los procesos de peritaje.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que los profesionales en contaduría pública se mantengan a la vanguardia de las nuevas normativas, leyes o cambios que se realicen en estas, para ser aplicados en el área de peritajes contables; logrando así, ser más competitivos en el ámbito laboral y profesional, debido a que dicha rama está siendo muy demandada en la actualidad y existen pocos profesionales especializados en el área.

Se sugiere al perito contable que conozca a profundidad el caso asignado, solicitar y estudiar la información que le brinden para que pueda implementar los procedimientos de una manera eficiente, para que la emisión de la conclusión sea fundamentada y documentada.

Se recomienda al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y demás entidades autorizadas para la capacitación de profesionales que deberían incluir dentro de su plan anual de diplomados temas relacionados a los peritajes contables financieros y tributarios, además de los temas jurídico contable para fortalecer los conocimientos de los profesionales que inician en el mundo del peritaje contable.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa de El Salvador. (26 de abril de 2022). Código Civil de El Salvador.

Obtenido de

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/D491C5C6-3C26-4D3D-B9A7-CC394CEE2D69.pdf>

Asamblea Legislativa. (1997). Código Penal de El Salvador (Decreto N° 1030 ed.).

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/C0AB56F8-.pdf>

Asamblea Legislativa. (18 de septiembre de 2008). Código Procesal Civil y Mercantil.

Obtenido de

https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072931136_archivo_documento_legislativo.pdf

Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública. (6 de mayo de 2005).

www.oas.org. Obtenido de www.csj.gob.sv:

<http://www.csj.gob.sv/leyes.nsf/ef438004d40bd5dd862564520073ab1>

Decreto N.º 1030, Código Penal, Diario Oficial No. 63, Tomo 238, 30 de marzo de 1973.

https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_el_salvador.pdf

Dictamen Pericial. (31 de marzo de 2016). Recuperado el 25 de junio de 2022, de conocimientosweb.net:

<http://conocimientosweb.net/zip/article7770.html>

Hernández, P., & Peña, P. (marzo de 2013). Universidad de El Salvador.

http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/3579/1/Trabajo%20de%20graduaci%C3%B3n_A_20.0.Pd

IAASB. (diciembre de 2018). Encargos de Aseguramientos distintos de la Auditoría o de la Revisión de información financiera histórica. IAASB. Obtenido de

[www.icjce.es: https://www.icjce.es/adjuntos/niea-3000.pdf](http://www.icjce.es:https://www.icjce.es/adjuntos/niea-3000.pdf)

Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Decreto Legislativo N° 296. Diario Oficial N° 643, Tomo N° 316, del 31 de Julio de 1992.

Márquez, R. (2019). Auditoría Forense

<https://elibro.net/es/lc/biblioues/titulos/126568>

PROCEDIMIENTOS DEL PERITAJE CONTABLE:

<http://opac.fmoues.edu.sv/infolib/tesis/50108819.pdf>

Salvador., U. d. (2016). Técnicas de auditoría forense como una herramienta para la obtención de evidencia suficiente y apropiada en casos de juicio de fraude fiscal. Repositorio Institucional de la Universidad de El Salvador.

ANEXOS

Entrevista



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



ENTREVISTA

TEMA DE INVESTIGACIÓN: Peritaje contable en materia de Evasión de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en Operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas.

OBJETIVO: Obtener información sobre factores que incurren en el peritaje contable en materia de evasión de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas.

DIRIGIDO A: Profesionales inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

1. ¿Cuál es el perfil que debe tener un profesional en materia de peritaje contable para la obtención de criterios, elaboración de puntos de pericia, y procedimientos más frecuentes para la determinación de evasión de impuesto IVA?
2. En su experiencia ¿Cuáles considera son los puntos de pericia más frecuentes en los casos judicializados por evasión de IVA?

3. ¿Cuáles son los principales mecanismos que utiliza como perito contable para detectar la existencia de evasión de impuesto IVA?
4. ¿Mencione las principales tipificaciones que conoce respecto a la evasión del impuesto IVA?
5. ¿Cuáles son las limitaciones a las que se puede enfrentar en el desarrollo de un posible caso de evasión al fisco con respecto al impuesto IVA?
6. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo principal por el cual los contribuyentes se arriesgan a evadir impuestos IVA?
7. En su experiencia ¿Cuáles son las etapas que se llevan a cabo como perito contable en un caso de evasión de impuestos IVA?
8. ¿Qué tipo de pruebas se consideran adecuadas para agregar al informe de pericia llevado a cabo en casos de evasión de IVA?
9. ¿Cuál es la normativa técnica y legal aplicable a los casos de peritaje contable en materia de Evasión de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en Operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas?

10. ¿Cuáles son los principales riesgos en materia de evasión de impuesto IVA a los que se enfrentan las empresas que realizan operaciones por medio de plataformas electrónicas?
11. Según su experiencia ¿Qué controles deben establecer las empresas para evitar el delito de evasión de impuesto IVA en operaciones realizadas en plataformas electrónicas?
12. En su experiencia ¿Cuáles considera que son los parámetros en base a la legislación vigente en nuestro país para documentar las operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas?
13. En su experiencia ¿En qué aspectos considera que el estudio de casos de Evasión de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en Operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas, contribuye a contrarrestar la evasión de Impuesto IVA?

Firma: _____

Nombre:

Número CVPCPA

Matriz de Análisis

TEMA DE INVESTIGACIÓN: Peritaje contable en materia de Evasión de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en Operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas.

Entrevista 1

Pregunta	Respuesta	Interpretación o análisis	Relación con otra pregunta
<p>1. ¿Cuál es el perfil que debe tener un profesional en materia de peritaje contable para la obtención de criterios, elaboración de puntos de pericia, y procedimientos más frecuentes para la determinación de evasión de impuesto IVA?</p>	<p>El perfil de un profesional debe de estar basado en un enfoque que se basa en el cuestionario o directrices que resuelven los objetivos y puntos que decreta una corporación de justicia en medio de un aseguramiento de pruebas, litigio u otro requerimiento de asistencia. Los Peritos Contables deben ayudar a las administraciones de justicia, ya sea como representantes de los tribunales o de las partes, en casos civiles y penales (en aquellas jurisdicciones que sí se apoyan en Peritos Contables Particulares) para la resolución en cada caso a los cuales están asignados con un enfoque técnico su informe independiente con las evidencias de sus hallazgos, para uso de las autoridades y toma de decisiones.</p>	<p>Un profesional en materia de peritaje contable debe tener un perfil con conocimientos, técnicas y competencias para realizar el trabajo adecuadamente, teniendo un pensamiento crítico, analítico, con ética profesional y objetivo, al momento de desarrollar su trabajo en el planteamiento de los puntos de pericia a los que se les dará respuesta.</p>	<p>P9/P12/P3</p>

<p>2. En su experiencia ¿Cuáles considera son los puntos de pericia más frecuentes en los casos judicializados por evasión de IVA?</p>	<p>Los sujetos pasivos de conformidad a lo establecido en el artículo 139 inciso segundo del Código Tributario, en relación con lo estipulado en los artículos 411 romano II y 435 inciso primero del Código de Comercio, estaba obligado a llevar contabilidad formal sin embargo hay muchos contribuyentes que no lo hacen y no llevan libros o registros contables, que exige el código tributario. Y mediante esta práctica no tienen registro de sus transacciones y de la operatividad del negocio es decir la omisión en declarar hechos generadores; o declarar costos, gastos, compras o créditos fiscales inexistentes, utilizando cualquiera de los medios siguientes: no llevando libros o registros contables; llevando doble o múltiple contabilidad o doble o múltiple facturación; declarando información falsa o inexacta; excluyendo u omitiendo declarar hechos generadores estando obligado a ello; destruyendo u ocultando documentos; no presentando declaraciones tributarias, habiendo realizado operaciones gravadas; respaldando sus costos, gastos o compras en contratos falsos o inexistentes.</p>	<p>El perito contable al momento de elaborar los puntos de pericia, los planteara con base al caso en estudio, para el delito de evasión de IVA, los más frecuentes son el determinar a cuánto asciende el monto de ingresos no declarados en el ejercicio impositivo auditado, determinar si el imputado, cuenta con los registro y documentación de respaldo.</p>	<p>P3/P4</p>
<p>3. ¿Cuáles son los principales mecanismos que utiliza como</p>	<p>Se le pide a la empresa que facilite toda la</p>	<p>Los mecanismos más susceptibles para la</p>	<p>P9/P11/P12</p>

<p>perito contable para detectar la existencia de evasión de impuesto IVA?</p>	<p>documentación necesaria para realiza una revisión exhaustiva a la empresa en la cual se debe diferenciarse la existencia del dolo, lo cual debe ser demostrado por la Administración Tributaria en primer lugar, y por su parte el contribuyente debe demostrar que la infracción no tiene la característica básica para tipificarse como un delito y que en todo caso se refiere a una evasión no intencional, sancionada según los procedimientos administrativos determinados en el Código Tributario.</p>	<p>evasión del impuesto IVA, se puede destacar el no llevar una contabilidad formal, uso de testaferrros, la no facturación, doble facturación en compras y ventas y la omisión de llevar registro de control.</p>	
<p>4. ¿Mencione las principales tipificaciones que conoce respecto a la evasión del impuesto IVA?</p>	<p>*Evasión de impuestos *Retención indebida de retenciones o percepciones. *Reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos obteniendo un provecho económico al que no tiene derecho. *La falsificación en la impresión, emisión, entrega u otorgamiento de documentos. Proposición y conspiración para cometer cualquiera de los delitos anteriores</p>	<p>Existen diferentes tipificaciones de fraudes, de los cuales se mencionaron los más comunes, siendo la evasión de impuestos una de las principales dificultades que enfrenta el Estado, dado que es la principal fuente de ingresos como lo son los impuestos indirectos, específicamente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.</p>	<p>P9</p>
<p>5. ¿Cuáles son las limitaciones a las que se puede enfrentar en el desarrollo de un posible caso de evasión al fisco con respecto al impuesto IVA?</p>	<p>En la mayoría de casos las limitantes se dan por la falta de disposición en proporcionar la información que se requiere.</p>	<p>Entre las limitantes que se mencionan están el no tener a disposición la información requerida, ya sea porque no se tengan respaldo o porque la sociedad la haya eliminado. Es decir que no se cuente con la</p>	<p>P8/P11/P12</p>

		evidencia física y tampoco colaboración en evidencia testimonial.	
6. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo principal por el cual los contribuyentes se arriesgan a evadir impuestos IVA?	*Ausencia de cultura tributaria * Razones ideológicas *Mala administración de los fondos	Los motivos principales para que el contribuyente se arriesgue a evadir impuestos IVA, puede ser directamente por el contribuyente o por la parte administrativa en los que se menciona la falta de cultura tributaria, la ideología o la mala administración cuando no se tiene control de la parte administrativa.	
7. En su experiencia ¿Cuáles son las etapas que se llevan a cabo como perito contable en un caso de evasión de impuestos IVA?	*Fase de planeamiento *Fase de ejecución *Fase de informe	En los procesos judiciales se aplica el debido proceso para lo que debe practicarse en tres etapas del peritaje contable como inicia con la planeación del trabajo a realizar, la ejecución es decir el desarrollo del trabajo y finalmente con la presentación del informe donde muestran las conclusiones del trabajo realizado.	P1/P3
8. ¿Qué tipo de pruebas se consideran adecuadas para agregar al informe de pericia llevado a cabo en casos de evasión de IVA?	Realizar análisis de cruce de información	Las pruebas son la demostración legal de lo que se quiere comprobar, para lo cual se realiza un análisis de cruce de información para demostrar algo que el perito quiere probar.	P8/P12
9. ¿Cuál es la normativa técnica y legal aplicable a los casos de peritaje contable en materia de Evasión de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en Operaciones realizadas por	Normativa legal que se aplica para este tipo de casos en lo Relativo a la Hacienda Pública está el Código Penal, en el Art. 249 –250 que está enfocado en la defraudación al Fisco, Evasión de Impuestos,	Con el delito de evasión de impuesto, para los profesionales de la contaduría pública deben aplicar la normativa técnica y legal para la detención de la evasión de impuesto IVA, para lo	P3/P4

<p>medio de plataformas electrónicas?</p>	<p>Apropiación Indevida de Retenciones y Percepciones Tributarias y Legislación aplicable como el código tributario y Ley de IVA. Para el caso de la normativa técnica se aplica la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000) Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría de la Revisión de información financiera histórica</p>	<p>cual la normativa legal aplicable en El Salvador señala las diferentes leyes y reglamentos a aplicar en estos casos.</p>	
<p>10. ¿Cuáles son los principales riesgos en materia de evasión de impuesto IVA a los que se enfrentan las empresas que realizan operaciones por medio de plataformas electrónicas?</p>	<p>A raíz de la expansión de los mercados digitales, que suponen un cambio y unas ventajas en las formas de actuar surgen también una serie de debilidades como consecuencia del avance de las tecnologías que van a un ritmo mayor que la propia regulación jurídica. En este sentido han sido muchas las prácticas jurídico-tributarias que se han ido produciendo en relación al Impuesto de IVA, con el objetivo de evitar o eludir su pago. Los constantes y dinámicos cambios han propiciado que aumente este hecho, siendo el objetivo de este trabajo determinar los desafíos a los que se enfrentan las jurisdicciones en términos fiscales, analizando, así como de sus posibles medidas que se están desarrollando al respecto.</p>	<p>Los riesgos en materia de evasión a los que se enfrentan las empresas son riesgos económicos, legales, reputacional, en los que puede caer al querer evadir impuestos, ya que con las operaciones realizadas en las plataformas electrónicas el Ministerio de Hacienda realiza cruces de información y le facilita la detección de algún fraude.</p>	<p>P9/P13</p>
<p>11. Según su experiencia ¿Qué controles deben establecer las empresas para evitar el delito de evasión de impuesto IVA en operaciones</p>	<p>El control interno de la empresa es el principal elemento de prevención de cualquier actuación dolosa que pudiera ser desarrollado</p>	<p>Las empresas deben tener controles para el desarrollo de sus actividades, las cuales comienza con el control</p>	<p>P9/P10/P12</p>

realizadas en plataformas electrónicas?	por los empleados en la ejecución de las actividades diarias de operación, ya que es capaz de frenar conductas fraudulentas que ponen en riesgo a la compañía, por lo que políticas internas que establezcan niveles apropiados de autorización, revisión y supervisión son clave para este propósito preventivo.	interno y las revisiones de auditoría interna que son los encargados de verificar que se cumplan dichos controles y obligaciones tributarias según lo dispuesto por la ley.	
12. En su experiencia ¿Cuáles considera que son los parámetros en base a la legislación vigente en nuestro país para documentar las operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas?	Verificar el marco legal aplicable a su modelo de negocio y con base a ello emitir disposiciones claras, transparentes, promoviendo la eficiencia y seguridad en su diseño y funcionamiento, destacando la promoción del sano desarrollo del sistema financiero y la protección de todas las partes interesadas.	La legislación vigente de nuestro país, establece los parámetros a seguir para la documentación física y respaldo de los registros y operaciones contables realizadas en las empresas como lo establece el Código Tributario.	P9/P11
13. En su experiencia ¿En qué aspectos considera que el estudio de casos de Evasión de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en Operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas, contribuye a contrarrestar la evasión de Impuesto IVA?	El estudio de estos tipos de casos de evasión de impuestos contribuye a la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el ámbito del ingreso público, debido a que se trata de estudiar un fenómeno socio-económico complejo y difícil que ha coexistido desde mucho tiempo atrás y cuyas circunstancias significan una pérdida de ingresos fiscales y por consiguiente en la prestación de servicios públicos al igual que implica una distorsión del sistema tributario.	En el país muchas empresas realizan la práctica de evasión de impuesto IVA, por lo que a la fecha el Ministerio de Hacienda en la lucha de evitar esta práctica realiza cruce de información presentada por las empresas y lanza campañas para mostrar públicamente que empresas se dedican a evadir impuestos, por lo que es una manera para concientizar a los contribuyentes a no caer en la evasión.	P6/P9/P10/P11

Entrevista 2

Pregunta	Respuesta	Interpretación o análisis	Relación con otra pregunta
1. ¿Cuál es el perfil que debe tener un profesional en materia de peritaje contable para la obtención de criterios, elaboración de puntos de pericia, y procedimientos más frecuentes para la determinación de evasión de impuesto IVA?	Debe ser un profesional con experiencia y conocimiento de las leyes tributarias y otras relacionadas, así como probada experiencia en el área de auditoría, que le permita planificar adecuadamente y desarrollar su estudio de forma eficiente. Debe tener una mente reflexiva y analítica, independencia mental y buen juicio.	Una de las características que determinan adecuadamente a un profesional en materia de peritaje contable es la interpretación, la independencia crítica y reflexiva. Ya que esto permite poder efectuar un trabajo encomendado de calidad, es decir que el resultado de la pericia puede estar libre de vacíos.	P9/P12/P3
2. En su experiencia ¿Cuáles considera son los puntos de pericia más frecuentes en los casos judicializados por evasión de IVA?	Omisión de ingresos, Compras y Créditos fiscales inexistentes, o que no corresponden a la actividad económica o giro del contribuyente.	El profesional contable a lo largo del tiempo ha logrado determinar cuáles son los elementos más característicos con relación a la evasión de impuesto IVA, los cuales pueden ir desde la omisión o mal declaración de ingresos hasta incluir costos y gastos que no corresponden a la fuente principal de los ingresos.	P3/P4
3. ¿Cuáles son los principales mecanismos que utiliza como perito contable para detectar la existencia de evasión de impuesto IVA?	Análisis por áreas de ingresos y compras, principalmente, así como el cruce de éstos con las diferentes fuentes de información, tales como: Declaraciones tributarias, Registros contables, registros IVA e información de clientes y proveedores	Aquí se pone en juego el análisis e interpretación de los datos, debido a que se implementan mecanismos de análisis y porcentajes de verificación de los elementos analizados, lo que permite que los resultados de la pericia sean respaldados adecuadamente.	P9/P11/P12
4. ¿Mencione las principales tipificaciones que conoce respecto a la evasión del	Evasión Intencional, Evasión no intencional, declaraciones presentadas	Es de suma importancia que el profesional pueda diferenciar las diferentes	P9

<p>impuesto IVA?</p>	<p>en forma incorrecta, declaraciones presentadas en forma extemporánea, Omisión de declaraciones.</p>	<p>formas y medios que se puede evadir impuestos en particular IVA, es de entender que es un impuesto que en teoría lo paga el consumidor final ya que este impuesto lo lleva inmerso en gran parte los bienes y productos destinados a la venta y consumo.</p>	
<p>5. ¿Cuáles son las limitaciones a las que se puede enfrentar en el desarrollo de un posible caso de evasión al fisco con respecto al impuesto IVA?</p>	<p>Una de las principales limitaciones es el tiempo que se tiene disponible para desarrollar la investigación o pericia, en relación a la caducidad de los impuestos. Así también que no se provea la información en forma adecuada y oportuna o se dilate tiempo en las respuestas solicitadas.</p>	<p>Aquí es donde se deben poner en práctica el debido proceso, respetar los tiempos de solicitud y fiscalización de la información solicitada a los contribuyentes que se presume están evadiendo impuestos, ya que muchos casos de evasión IVA no son judicializados o dichos impuestos ya no son requeridos el pago debido a que los tiempos de fiscalización caducan.</p>	<p>P8/P11/P12</p>
<p>6. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo principal por el cual los contribuyentes se arriesgan a evadir impuestos IVA?</p>	<p>Muchas veces existe una cultura de evasión con el fin de obtener más ganancias. Esta cultura es alimentada por la misma situación económica del país donde los contribuyentes no ven una regresión de sus impuestos a través de obras o beneficios sociales</p>	<p>La falta de educación tributaria es uno de los motivos por los cuales muchos contribuyentes no declaran sus impuestos, o la mala interpretación o idea que al no pagar los impuestos es un medio de poder enriquecer sus bolsillos, pero también no se puede dejar de lado que muchos contribuyentes expresan que los impuestos que estos pagan no los ven reflejados en beneficios sociales para el país, lo que provoca un atraso en el desarrollo del mismo.</p>	

<p>7. En su experiencia ¿Cuáles son las etapas que se llevan a cabo como perito contable en un caso de evasión de impuestos IVA?</p>	<p>Planificación, Ejecución y presentación del informe.</p>	<p>Es de suma importancia tener claro las etapas que conllevan un caso de peritaje relacionados con la evasión de impuestos en este caso IVA, ya que el poder planificar, ejecutar son las etapas que determinaran si el informe a presentar es de suma importancia lo cual permitirá poder tomar decisiones adecuadas con relación al caso que se esté desarrollando.</p>	<p>P1/P3</p>
<p>8. ¿Qué tipo de pruebas se consideran adecuadas para agregar al informe de pericia llevado a cabo en casos de evasión de IVA?</p>	<p>La prueba dependerá del tipo de hallazgo y de la evidencia que se tenga disponible, en todo caso la documentación física de todos los desfases encontrados es la que se convertirá en evidencia suficiente y competente, para respaldar la opinión del perito contable. Ya que, en cuestión de evasión de IVA, se puede deber a operaciones de compras inexistentes, documentos falsos, ingresos omitidos, etc.</p>	<p>En materia de evasión de impuestos en este caso IVA, es de comprender que muchas veces estos casos no tienen una sola forma de evadir impuestos, por lo cual las evidencias pueden variar para poder respaldar las pericias que se determinen.</p>	<p>P8/P12</p>
<p>9. ¿Cuál es la normativa técnica y legal aplicable a los casos de peritaje contable en materia de Evasión de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en Operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas?</p>	<p>A la fecha desconozco que exista una normativa técnica y legal relacionada a operaciones de plataformas electrónicas. Normalmente la investigación se hace siempre con base a la información física disponible y trazabilidad de las operaciones. Pero nos podemos apoyar con otras leyes y Normativa legal que se aplica para este tipo de casos como lo es Código</p>	<p>Con relación a la evasión de impuesto IVA por medio de plataformas electrónicas, no hay una ley en especial que regule este tipo de operaciones, pero esto no es motivo para lo cual se puedan abocar a las diferentes leyes o normativas que actualmente se tienen en el país. Sí bien es cierto el no tener en la</p>	<p>P3/P4</p>

	<p>Penal, en el Art. 249 –250 que está enfocado en la defraudación al Fisco, Evasión de Impuestos, Apropiación Indevida de Retenciones y Percepciones Tributarias, Código Procesal Penal y Legislación aplicable como el código tributario y Ley de IVA.</p> <p>Para el caso de la normativa técnica se aplica la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000) Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría de la Revisión de Información Financiera Histórica. El hecho de que no exista alguna ley especialmente a las operaciones electrónicas, no implica que no se puedan utilizar otras; es por ello que se debería implementar una para este tipo de casos, a lo mejor con los cambios que se están efectuando actualmente todo cambie.</p>	<p>normativa actual una ley específica para estas operaciones esto no implica que como profesionales no se puedan amparar a leyes como lo es código tributario, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Código Penal, Código Procesal Penal, NIEA 3000-</p>	
<p>10. ¿Cuáles son los principales riesgos en materia de evasión de impuesto IVA a los que se enfrentan las empresas que realizan operaciones por medio de plataformas electrónicas?</p>	<p>Considero que los riesgos que una empresa enfrenta por evadir impuestos, son los de ser detectada por la Administración Pública, y por lo tanto hacerse acreedor a fuertes sanciones que podrían incluso llevar a quiebra su empresa. Con el desarrollo e implementación de las diferentes plataformas digitales, implica un avance en materia de tecnología y de desarrollo, pero también implica una debilidad ya que muchas de estas operaciones no quedan</p>	<p>El avance y desarrollo es una cara a un futuro de cambios que actualmente se está viviendo, pero también es de importancia tener en cuenta que estos cambios deben ser regulados debido que muchas de las operaciones que se efectúan no están reguladas o amparadas adecuadamente lo que provoca una posible evasión de IVA, ya que muchas compras que se efectúan no están</p>	<p>P9/P13</p>

	<p>adecuadamente respaldadas como lo puede ser la adquisición de bienes o servicios es por ello y de suma importancia que se implemente en un futuro una regulación jurídico-tributaria con relación a este tipo de operaciones.</p>	<p>respaldadas por un documento legalmente regulado por la legislación salvadoreña.</p>	
<p>11. Según su experiencia ¿Qué controles deben establecer las empresas para evitar el delito de evasión de impuesto IVA en operaciones realizadas en plataformas electrónicas?</p>	<p>Pues no poseo experiencia en ese tipo de operaciones, sin embargo, podría decir, que es necesario que las empresas desarrollen una serie de reportes y trazabilidad de las operaciones, que garanticen en forma transparente el seguimiento y declaración de las mismas. Así mismo, podría ser necesario que cada plataforma esté autorizada por el Ministerio de Hacienda, a fin de garantizar el interés fiscal. Además, se debe cuidar mucho la privacidad de los datos del consumidor</p>	<p>Muchos de los profesionales puede que no tengan experiencia en específico en esta área como lo es las operaciones realizadas en plataformas electrónicas, pero al tener experiencia en otras áreas es un componente que les permite poder opinar sobre las debilidades que se tienen actualmente con relación a la evasión de impuestos IVA, si bien es cierto el avance y el desarrollo de las plataformas en una nueva manera de activar el comercio es de tener en cuenta que se tiene muchas debilidades con respecto a este tipo de operaciones.</p>	<p>P9/P10/P12</p>
<p>12. En su experiencia ¿Cuáles considera que son los parámetros en base a la legislación vigente en nuestro país para documentar las operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas?</p>	<p>Pues actualmente no existe una normativa que regule el comercio electrónico en el país. Y muchas operaciones que se realizan no son fácilmente detectables. Muchas veces es sólo a través del sistema financiero que se pueden determinar operaciones no declaradas provenientes de actividades efectuadas a través de plataformas electrónicas,</p>	<p>El desarrollo del comercio electrónico es una cara al futuro, pero debemos ser conscientes que no poseemos los recursos y las regulaciones necesarias para poder indagar y respaldar legalmente las operaciones por medio de plataformas electrónicas lo cual nos exhorta a buscar reformas que nos</p>	<p>P9/P11</p>

	<p>que aparentemente no dejan mayor rastro o evidencia. Sin embargo, si el dinero es depositado en cuentas locales, es más fácil darle seguimiento al mismo, para determinar actividades no declaradas y por ende evasión de impuestos.</p>	<p>permitan poder evitar la evasión de impuestos por este tipo de operaciones.</p>	
<p>13. En su experiencia ¿En qué aspectos considera que el estudio de casos de Evasión de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en Operaciones realizadas por medio de plataformas electrónicas, contribuye a contrarrestar la evasión de Impuesto IVA?</p>	<p>Considero que, si se desarrolla toda una normativa y regulación de operaciones realizadas en plataformas electrónicas, se cierras espacios de evasión y se vuelve más fácil su fiscalización. Si sería un buen punto que hay que desarrollar para contrarrestar la evasión de impuestos.</p>	<p>La forma más adecuada para evitar la evasión de IVA es desarrollar técnicas, implementación y creación de regulaciones específicas para este tipo de operaciones, ya que la evasión de impuestos ha estado inmersa a lo largo de los años en nuestro país, pero en vista que estamos en desarrollo las operaciones que muchas veces efectuamos por medio de plataformas electrónicas abre una ventana a una nueva forma de evadir impuestos.</p>	<p>P6/P9/P10/P11</p>